

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL ILTRE.  
AYUNTAMIENTO DE TEROR, EL 11 DE DICIEMBRE DE 2014.-**

En la Villa de Teror, a once de Diciembre de dos mil catorce, siendo las ocho horas, se reunieron, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan de Dios Ramos Quintana, los Sres. Concejales que, a continuación, se relacionan, con la asistencia del Sr. Secretario General, Don Rafael Lezcano Pérez y de la Sra. Interventora Doña María Natacha Alemán Rodríguez.

Los asuntos tratados se expondrán una vez reflejada la relación de asistentes a la sesión.

**PRESIDENTE:**

- Don Juan de Dios Ramos Quintana.

**MIEMBROS CORPORATIVOS PRESENTES:**

- Don Gonzalo Rosario Ramos.
- Doña Vanesa María Cabrera Ramos.
- Don Francisco Santiago Ojeda Montesdeoca.
- Doña Tewise Yurena Ortega González.
- Don Ramón Armando Santana Yánez.
- Don Jorge Jesús Rodríguez Sánchez.
- Doña María Sabina Estévez Sánchez.
- Don Rubén Dionisio Cárdenes Rosario
- Don José Luis Báez Cardona.
- Don Juan Gregorio Trujillo Domínguez.
- Don Sergio Nuez Ramos.
- Don José Luis Pulido Naranjo
- Don Henoc del Cristo Acosta Santana
- Don José Juan Navarro Santana.

**MIEMBROS CORPORATIVOS AUSENTES.-**

- Don José Luis Báez Cardona.
- Doña María Luisa Ortega Naranjo.
- Don Efrén Santana Rodríguez.

... / ...

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, de los borradores de las actas de sesiones anteriores.

2º.- Dación de cuenta, de Decretos de la Alcaldía-Presidencia, de los dos últimos meses.

3º.- Asuntos de la Alcaldía-Presidencia.

4º.- Moción que presenta el Ayuntamiento de Teror, por la que se propone el reconocimiento y apoyo al trabajo que viene realizando la AVJK5022 a favor de la seguridad aérea, etc. Acuerdo que proceda.

5º.- Moción que presenta el Grupo Popular, del Ayuntamiento de Teror, declarando la urgencia del arreglo íntegro de las paredes, muros de contención y el vallado del Camino Real Cuesta de Los Estantes, en el Barrio de Las Rosadas y Los Llanos. Acuerdo que proceda.

6º.- Moción que presenta el Grupo Popular, del Ayuntamiento de Teror, declarando la urgencia del refuerzo de la pared de la Calle Las Laderas del Rincón, asumiendo el Ayuntamiento de Teror su construcción y ejecutándolo con carácter inmediato. Acuerdo que proceda.

7º.- Modificación y aprobación de la Plantilla de Personal para el ejercicio de 2015. Acuerdo que proceda.

8º.- Presupuesto General para el ejercicio de 2015. Acuerdo que proceda.

9º.- Desafectación del Colegio Sagrado Corazón de Jesús de Arbejales. Acuerdo que proceda.

10º.- Aprobación Inicial del Inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento de Teror. Acuerdo que proceda.

11º.- Adhesión a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias. Acuerdo que proceda.

12º.- Concesión de una placa conmemorativa en la Calle Real de la Plaza, lugar de nacimiento de Don Carlos Guillermo Domínguez Hernández, Hijo Predilecto de Teror. Acuerdo que proceda.

13º.- Propuesta de Medalla de Oro de Canarias, para el año 2015, a Don Luis Balbuena Castellano. Acuerdo que proceda.

14º.- Ratificación del Acuerdo de Modificación Definitivo de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de Montaña No Costeros de Canarias. Acuerdo que proceda.

15º.- Asuntos de urgencia.

16º.- Ruegos y Preguntas.

../...

### **PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-**

El Pleno, del Ayuntamiento, toma conocimiento de los borradores correspondientes a las Actas, de las sesiones plenarias, que, a continuación, se detallan:

- Pleno Ordinario, de fecha 9 de Octubre de 2014.
- Pleno Extraordinario y Urgente, de fecha 7 de Noviembre de 2014.

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó las Actas, anteriormente relacionadas.

### **SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS, DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DE LOS DOS ÚLTIMOS MESES.**

Se da cuenta de las Resoluciones, de la Alcaldía-Presidencia, dictadas entre los días 7 de Octubre de 2014 y 5 de Diciembre de 2014, ambas inclusive, las cuales han estado a disposición, de los Sres. Concejales, desde el día de la convocatoria de la presente sesión plenaria.

### **TERCERO.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.**

El Sr. Alcalde, da cuenta de las reuniones realizadas en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre:

#### **OCTUBRE:**

- 11 Reunión en el Sur.
- 12 Misa del Pilar con la Guardia Civil.
- 14 Cita con el Técnico del Cabildo de Gran Canaria.
- 19 Romería y Misa del Rocío.
- 25 Fiesta de la Virgen de Coromoto.
- 27 Consejo de Aguas de Teror.
- 29 Reunión con el Director de La Provincia.

#### **NOVIEMBRE:**

- 03 Misa en el Cementerio Municipal de Los Dolores.
- 05 Reunión con el Sr. José Mateo.
  - Reunión de la Mancomunidad de Municipios del Norte en Arucas.
- 07 Cena con los Saharauis en el Club de Pensionista.
- 08 Entrega de Premios de la Exposición Ornitológica.
- 11 Reunión en Unelco.
  - Visita a TV El Goro.
  - Cena con el Grupo de Segovianos hermanos.
- 13 Acto de la Mancomunidad del Norte.
  - Almuerzo con el Grupo de Segovianos hermanos.
  - Reunión con el Sr. Santiago Rivero del Patronato.
- 15 Fiesta de la castaña en el Barrio de El Palmar.
- 18 Firma del Convenio con la Cruz Roja.
- 19 Pleno de la Mancomunidad de Municipios del Norte de Gran Canaria.
- 20 Acto de la FECAM
  - Almuerzo con D. Armando Rodríguez.
  - Clausura del Curso.
- 24 Acto de Cooperación Institucional.
  - Consejo de Aguas de Teror.
- 27 Junta con la Comunidad de Lo Blanco.
  - Inauguración de la Montaña de Arucas.
- 29 Acto del Día del Árbol en Los Granadillos.
- 30 Acto del Día del Árbol en Osorio.

#### **DICIEMBRE:**

- 02 Reunión en VALORA.
  - Visita en Radio Tinamar.
- 04 Visita a la Aldea de San Nicolás.
- 06 Cena de Navidad del Club de Fútbol Sala Los Álamos.
- 08 Entrega de Trofeos del Torneo de Ajedrez Joaquin Blume.

**CUARTO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL AYUNTAMIENTO DE TEROR, POR LA QUE SE PROPONE EL RECONOCIMIENTO Y APOYO AL TRABAJO QUE VIENE REALIZANDO LA AVJK5022 A FAVOR DE LA SEGURIDAD AÉREA, ETC. ACUERDO QUE PROCEDA.**

Se da cuenta, de la Moción que presenta el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, Don Gonzalo Rosario Ramos, de fecha 18 de Noviembre de 2014, cuyo contenido es el siguiente:

**“MOCIÓN POR LA QUE SE PROPONE EL RECONOCIMIENTO Y APOYO AL TRABAJO QUE VIENE REALIZANDO LA AVJK5022 A FAVOR DE LA SEGURIDAD AÉREA, DEL DERECHO DE LOS PASAJEROS Y DE LAS MODIFICACIONES NORMATIVAS NECESARIAS PARA IMPLANTAR EN ESPAÑA UNA CULTURA PREVENTIVA DE SEGURIDAD QUE BENEFICIE A LA SOCIEDAD USUARIA DEL TRANSPORTE AÉREO, EN ESPECIAL A LOS CANARIOS PARA LOS QUE EL AVIÓN ES EL PRINCIPAL Y CASI ÚNICO MEDIO DE TRANSPORTE QUE PERMITE LA CONECTIVIDAD ENTRE LAS ISLAS CANARIAS Y LA PENÍNSULA.**

La Asociación de Afectados del Vuelo JK5022, reconocida de utilidad pública con fecha 5 de marzo de 2013 por el Ministerio del Interior, lleva desde el año 2010 compatibilizando su trabajo por lograr justicia y verdad respecto a las causas que originaron la tragedia del 20 de agosto de 2008, en la que fallecieron 154 personas y 18 quedaron con graves secuelas de por vida (de las cuales al menos 74 eran de la isla de Gran Canaria o residían en ella), con un ingente trabajo a nivel nacional europeo e internacional, para en algunos casos crear – en España – un marco digno de asistencia a víctimas, supervivientes y familiares en tragedias aéreas, y en otros – Europa y resto del ámbito internacional - , unificar las normas existentes en los diversos países relacionadas con la asistencia a víctimas de tragedias aéreas e implantar una cultura preventiva de seguridad aérea, entre lo que se incluye el respeto a los Derechos de los Pasajeros que consagra el Convenio de Montreal publicado en el BOE el 20.5.2004.

Esa labor, desarrollada por la presidenta de la AVJK5022, de presionar y trabajar para que la Administración Central, que tiene las competencias sobre transporte aéreo, regulara ese marco de asistencia a las víctimas se ha traducido en la publicación, el 3 de agosto de 2013, del RD 632/2013, del Ministerio de Presidencia, de 2 de agosto, de Asistencia a las Víctimas de Accidentes de la Aviación Civil y sus Familiares, y como consecuencia de este en la Resolución del BOE de 26.5.2014 del Ministerio del Interior del PROTOCOLO DE COORDINACIÓN PARA LA ASISTENCIA A LAS VÍCTIMA DE ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL Y SUS FAMILIARES, que recoge en su página 39728, al final de su Introducción, lo siguiente: “Se destaca la participación de la Asociación de Afectados del Vuelo JK5022 en la labor en la elaboración del mismo”.

Además ha dado lugar a la elaboración de un Folleto explicativo de los Derechos de Víctimas de Accidentes Aéreos (que también regula el citado RD 632/2013), próximo a salir y que esperamos se reparta en los aeropuertos españoles.

En Europa es reflejo de su actividad, asimismo, el RE 996/2010, en cuyos artículos 21 a 23 se recogen las 3 peticiones que le hizo la presidenta de la Asociación a la diputada francesa Christine de Veyrac, ponente del mismo en unión de la Federación de Víctimas Francesas: 1) entrega de la lista de pasajeros en plazo máximo de 2 horas una vez ocurrido el accidente; 2) obligación de que cada país europeo disponga de un Plan de Asistencia a Víctimas de Aviación Civil; y 3) disposición por la cual las investigaciones oficiales de los accidentes se informen a las asociaciones de víctimas, si existen, o a sus familiares.

Y por último, a nivel mundial, ha tenido efectos en OACI (Organización Internacional de Aviación Civil, compuesta por 190 países que regulan la normativa de aviación civil a nivel mundial), donde, tras más de tres años de intenso trabajo de la presidenta de la AVJK5022, se consiguió, en unión de la Asociación de Víctimas Americana, la aprobación, en la 38 Asamblea General celebrada el pasado mes de octubre de 2013, del DOCUMENTO 9998 de Asistencia a Víctimas y Familiares de Accidentes de Aviación Civil.

Actualmente la AVJK 5022 está inmersa en la lucha por lograr que la aseguradora Mapfre respete los derechos de los pasajeros del vuelo JK5022 amparándose en una póliza en vigor de 1.500 millones de dólares el 20.08.2008 con la extinguida Cía. Aérea Spanair, y responda con indemnizaciones a nivel europeo y no del tercer mundo, como pretende.

Las familias asociadas están sufriendo, casi seis años después de esta tragedia que todos parecen haber olvidado, lo indecible por la actitud de esta aseguradora, para la que esta catástrofe -la más grave de los últimos 30 años en España-, parece ser un negocio: pague lo que pague por la vida y lesiones de las 172 personas que subieron a bordo del vuelo JK5022, lo recobrarán con las acciones que, como públicamente ha declarado, emprenda contra Boeing.

La AVJK5022, presidida por Pilar Vera, grancanaria que lleva residiendo más de 36 años en Madrid, se propuso modificar/crear un sistema de asistencia a víctimas de accidentes aéreos en España tras la amarga experiencia sufrida con esta tragedia del vuelo JK5022, y lo ha logrado con la publicación de la normativa anteriormente citada, siendo una asociación atípica entre las existentes de tragedias con víctimas múltiples en nuestro país, ya que ha cumplido sobradamente los objetivos que defiende: evitar que vuelva a ocurrir y, si ocurre, que las víctimas tengan un marco digno, respetuoso y coordinado de asistencia.

Fruto de la experiencia y del trabajo realizado, está en fase de constitución en España, a iniciativa de la presidenta de la AVJK5022, que a su vez es vicepresidenta de la RED EUROPEA DE VÍCTIMAS DE GRANDES CATÁSTROFES (web: <http://www.sos-catastrophes.eu/>), la RED DE VÍCTIMAS ESPAÑOLAS (REVES), que se presentó en rueda de prensa en Madrid el pasado 17 de mayo de 2014 y que agrupa a las asociaciones y tragedias con víctimas múltiples siguientes: AVJK5022, YAK-42, AVM3JULIO METRO DE VALENCIA, 2 ASOCIACIONES DEL ACCIDENTE TREN AVILA SANTIAGO, FAMILIAS MADRID-ARENA, etc., con apoyo de FAMILIARES DE J. COUSO, FAMILIAS SAR-GRAN CANARIA, etc.

Todo ello porque VOLAR TIENE QUE SER MÁS SEGURO PARA TODOS, algo a lo que los canarios no somos ajenos, puesto que el avión es el principal y casi único medio de transporte que asegura la conectividad entre las islas y la Península.

Por todos los motivos expuestos, se propone:

**1) Reconocer públicamente el trabajo de la AVJK5022 en favor de las futuras víctimas de accidentes aéreos, y de su actuación para crear y lograr una cultura preventiva de seguridad aérea y de una investigación oficial veraz e independiente que no acabe como siempre: la muerte de 154 personas y lesiones/secuelas en 18.**

**2) Apoyar a la AVJK5022 en la luchas de las familias asociadas por ejercer su derecho a que se respeten los DERECHOS DE LOS PASAJEROS DEL VUELO JK5022 contenidos a efectos indemnizatorios en la póliza suscrita, porque el mensaje final que la AVJK5022 quiere trasladar a la sociedad, autoridades, compañías aéreas, aseguradores, etc., es: NO PUEDE SER MÁS BARATO PAGAR INDEMNIZACIONES QUE INVERTIR EN SEGURIDAD POR PARTE DE LAS COMPAÑÍAS AÉREAS.**

**3) Solicitar a la FECAM (Federación Canaria de Municipios) para que esta moción pueda ser apoyada por la Asamblea General y solicitar que sea enviada a los 88 municipios de Canarias para que puedan adherirse a este apoyo a la AVJK5022.**

**4) Solicitar a todos los grupos políticos presentes en el Parlamento de Canarias el apoyo de esta moción.**

**5) Solicitar al Ministerio de Fomento del Gobierno de España para que apoye la moción de reconocimiento al trabajo desarrollado por la AVJK5022.**

**6) Trasladar a la empresa Mapfre el apoyo que este Ayuntamiento proporciona a la AVJK5022.**

En la Villa de Teror a 18 de Noviembre de 2014.

El Portavoz del Grupo de Gobierno, Gonzalo Rosario Ramos.”

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, la Moción, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

**QUINTO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR, DEL AYUNTAMIENTO DE TEROR, DECLARANDO LA URGENCIA DEL ARREGLO ÍNTEGRO DE LAS PAREDES, MUROS DE CONTENCIÓN Y EL VALLADO DEL CAMINO REAL CUESTA DE LOS ESTANTES, EN EL BARRIO DE LAS ROSADAS Y LOS LLANOS. ACUERDO QUE PROCEDA.**

Se da cuenta, de la Moción que presenta el Sr. Portavoz del Grupo Popular, Don José Luis Báez Cardona, de fecha 26 de Noviembre de 2014, cuyo contenido es el siguiente:

“El Grupo Político del Partido Popular (PP) de Teror, a tenor de la legalidad vigente, presenta con carácter de Urgencia y eleva a la consideración del Pleno Ordinario correspondiente al día 11 de diciembre de 2014 la presente:

**MOCIÓN:**

**ANTECEDENTES:**

El camino Real Calle Cuesta de los Estanques, situado entre los Barrios de Las Rosadas y Los Llanos, se encuentra en un estado lamentable, primero por la falta de vallado por la parte exterior y segundo por la caída de paredes y la falta de muros por la parte interior. Tratándose de una calle de competencia Municipal y en aras a eliminar el grave riesgo de que se produzca un accidente de lamentables consecuencias, tanto por parte de los peatones como por parte de los vehículos que por esta calle transitan, el Grupo Popular eleva a la consideración del Pleno el siguiente:

**ACUERDO:**

Declarar de urgencia el arreglo íntegro de esta calle, en paredes, muros de contención y en vallado, ejecutando las mencionadas obras con carácter inmediato.

Teror a 26 de noviembre de 2014.

El Portavoz del Grupo Popular, José Luis Báez Cardona.”

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, la Moción, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

**SEXTO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR, DEL AYUNTAMIENTO DE TEROR, DECLARANDO LA URGENCIA DEL REFUERZO DE LA PARED DE LA CALLE LAS LADERAS DEL RINCÓN, ASUMIENDO EL AYUNTAMIENTO DE TEROR SU CONSTRUCCIÓN Y EJECUTÁNDOLO CON CARÁCTER INMEDIATO. ACUERDO QUE PROCEDA.**

Se da cuenta, de la Moción que presenta el Sr. Portavoz del Grupo Popular, Don José Luis Báez Cardona, de fecha 26 de Noviembre de 2014, cuyo contenido es el siguiente:

“El Grupo Político del Partido Popular (PP) de Teror, a tenor de la legalidad vigente, presenta con carácter de Urgencia y eleva a la consideración del Pleno Ordinario correspondiente al día 11 de diciembre de 2.014 la presente:

**MOCIÓN:**

**ANTECEDENTES**

La calle Las Laderas del Rincón, situada en el Barrio del Rincón, tiene una pared de contención que está literalmente con los cimientos colgando al vacío y después de las últimas lluvias, donde ha seguido cayendo la tierra de la base de la cimentación, existe el riesgo de caída inminente de la mencionada pared. Este problema produce una situación de angustia y desesperación en los vecinos de esta calle, porque temen que en cualquier momento se caiga la pared, se queden sin acceso a sus viviendas y lo que es infinitamente peor, que alcance en el momento del derrumbe a algún vecino en la calle, y se produzca un accidente de lamentables consecuencias. Por todo esto, el Grupo Popular eleva a la consideración del Pleno el siguiente:

**ACUERDO:**

Declarar de urgencia el refuerzo de la pared de esta calle, asumiendo el Ayuntamiento, mientras se aclara quien debe asumir su coste, la construcción de este refuerzo, ejecutándolo con carácter inmediato.

Teror a 26 de noviembre de 2014.

El Portavoz del Grupo Popular, José Luis Báez Cardona.”

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, la Moción, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

**SÉPTIMO.- MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO DE 2015. ACUERDO QUE PROCEDA.**

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 2 de Diciembre de 2014, cuyo contenido es el siguiente:

**“MOCIÓN ALCALDÍA - CONCEJALÍA DE PERSONAL**

El Alcalde-Presidente y el Concejal Delegado de Recursos Humanos de este Ayuntamiento que suscriben, en relación con la Plantilla de Personal para el ejercicio 2015, tienen a bien elevar al Pleno Corporativo el siguiente

**INFORME - PROPUESTA**

Vistas y estudiadas las propuestas formuladas por las Concejalías Delegadas de: Servicios Sociales, Solidaridad, Juzgado de Paz, Igualdad y Vivienda; Cultura (Patrimonio Histórico, Escuela de Música y Biblioteca), Educación y Juventud; Participación Ciudadana (Universidad Popular), Fiestas de Barrios, Mayores y Comunicaciones; Infraestructuras Municipales y Vías Públicas, Policía y Tráfico, Protección Civil y Emergencias y Alumbrado; Urbanismo y Ordenación del Territorio, Aguas y Alcantarillado; las cuales tienen por objeto adecuar el organigrama que permita a este Ayuntamiento prestar correctamente los servicios municipales, así como alcanzar la mayor eficiencia posible en los mismos, logrando con ello una apropiada y eficaz atención a los ciudadanos. Para

conseguir los objetivos pretendidos, entendemos que la Plantilla debe sufrir las modificaciones que a continuación exponemos y justificamos:

**a) Personal Laboral Indefinido.-**

- **Crear**, en cumplimiento del fallo correspondiente al Procedimiento Judicial 85/2014, que ha derivado en la Sentencia 25/2014, de 14 de julio de 2014, del Juzgado de Lo Social número 9 de Las Palmas de Gran Canaria, por la cual ha sido declarado indefinido, un puesto de trabajo de Gestor/a-Monitor/a Juventud.
- **Crear**, en virtud de la opción que ha adoptado este Ayuntamiento, en relación con el fallo correspondiente al Procedimiento Judicial 929/2013, que ha dado lugar a la Sentencia 172/2014, de 29 de mayo de 2014, del Juzgado de Lo Social número 3 de Las Palmas de Gran Canaria, un puesto de trabajo de Animador Socio-cultural.
- **Crear**, de igual forma, en virtud de la opción que ha tomado este Ayuntamiento, en relación con el fallo correspondiente al Procedimiento Judicial 166/2013, que ha dado lugar a la Sentencia 75/2014, de 21 de abril de 2014, del Juzgado de Lo Social número 1 de Gáldar, un puesto de trabajo de Capataz Agrícola.
- **Crear**, asimismo en virtud de la opción adoptada por este Ayuntamiento, en relación con el fallo correspondiente al Procedimiento Judicial 86/2014, que ha dado lugar a la Sentencia 246/2014, de 10 de julio de 2014, del Juzgado de Lo Social número 6 de Las Palmas de Gran Canaria, un puesto de trabajo de Monitor/a – Piso Tutelado.
- **Crear**, igualmente en virtud de la opción que ha tomado este Ayuntamiento, en relación con el fallo correspondiente al Procedimiento Judicial 83/2014, que ha dado lugar a la Sentencia 118/2014, de 8 de abril de 2014, del Juzgado de Lo Social número 7 de Las Palmas de Gran Canaria, un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo – Operador Almacén y Servicios Municipales.
- **Amortizar** un puesto de trabajo de Trabajador/a Social - Acción Social correspondiente a la Plantilla de Personal Laboral Indefinido. Dicha amortización se propone como consecuencia de que una de las cuatro Trabajadoras existentes en situación de Laboral Indefinidas ha solicitado la baja voluntaria desde el pasado mes de septiembre y el informe emitido por la Concejal Delegada de Servicios Sociales sobre esta cuestión, constata que con las tres Trabajadoras de dicha categoría que continúan en régimen de Laboral Indefinido más la Trabajadora Social de régimen Laboral Fijo, están totalmente cubiertos y no sufren menoscabo alguno los servicios que demandan actualmente los ciudadanos de este municipio.
- **Amortizar** un puesto de trabajo de Oficial 1ª Albañil, derivada de la Resolución del INSS, referencia 201450295638, de fecha 12 de marzo de 2014, mediante la cual se le otorgó la prestación de incapacidad permanente, en grado de absoluta, a Don Benjamín Rodríguez Falcón, quien ostentaba dicha categoría profesional en este Ayuntamiento. Dicha amortización se justifica asimismo, con el informe emitido por el Concejal Delegado del Área, quién manifiesta que dicho puesto de trabajo lleva prácticamente un año sin ser desempeñado por ningún otro trabajador, sin que ello, haya supuesto que este Ayuntamiento dejara de prestar ningún servicio propio de dicha categoría profesional, por lo que considera que el referido puesto de trabajo es perfectamente prescindible en estos momentos.
- **Amortizar** un puesto de trabajo de Arquitecto/a existente en la Plantilla del Personal Laboral Indefinido de este Ayuntamiento. Dicha amortización se fundamenta en las circunstancias de baja actividad que concurren en los últimos años en la Oficina Técnica Municipal y que determinaron, en un primer momento, que la Corporación no renovara en junio de 2013 el contrato de la Arquitecta que prestaba sus servicios en régimen de Laboral Temporal. Asimismo y por la baja actividad ya aludida en la Oficina Técnica, posteriormente la Corporación se vió abocada a prescindir de la persona que ostentaba dicha categoría profesional, mediante la carta de despido, cuya parte esencial a continuación se transcribe:

“”En este sentido, las causas de naturaleza productiva que justifican la extinción de su relación laboral son las que seguidamente se explican:



(i) Como Ud. conoce, su puesto de trabajo se encuentra adscrito a la Oficina Técnica del Ayuntamiento, área municipal dedicada a la elaboración, redacción y ejecución de proyectos de obras, emisión de licencias urbanísticas y toda la actividad relativa a la parte urbanística del municipio de Teror.

A efectos de una adecuada comprensión de la situación en la que se encuentran las actividades urbanísticas del Ayuntamiento, conviene previamente hacer referencia al negativo contexto que afecta a dicha actividad:

- El actual contexto económico en Canarias continua siendo negativo, lo que se refleja en los datos de personas desempleadas a noviembre de 2013 (284.309 personas desempleadas, que implica un 35,1% de la población activa).

- El sector de la construcción continúa igualmente sufriendo un desplome presentando tasas de variación negativas, situación, que según indican los expertos <sup>1</sup> se mantendrá durante los años 2013 y 2014.

- La crisis financiera internacional y el necesario ajuste del sector inmobiliario han lastrado el crecimiento económico en España en los últimos años, induciendo un importante incremento de la tasa de paro y un significativo deterioro de las finanzas públicas.

- La Actualización del Programa de Estabilidad para el período 2009-2014 se ha marcado el objetivo de reducir el déficit público al 3% del PIB en 2013 y al 2,1% en 2014. Dicho programa contempla una reducción de la inversión pública desde el 4,4% del PIB en 2009 hasta el 2,6% en 2013 y 2014; pasando por un 3,7% en 2010, un 2,9% en 2011 y un 2,7% en 2012, lo que implica que el peso del ajuste que recae en la inversión pública signifique un 20% del ajuste total en el periodo.

- La licitación en el ámbito nacional para el conjunto de la construcción durante el primer trimestre de 2013 ha descendido un 29,70% respecto al total licitado, en el mismo periodo del año anterior, evidenciándose el importante retroceso de esta rama de la construcción generado en gran medida por los recortes presupuestarios en actividades que afectan a la Administración Pública.

-----  
<sup>1</sup>“Informe de Previsiones Económicas para España, 2011-2012” elaborado por la Fundación de Cajas de Ahorro (FUNCAS) y Informe elaborado por Euro construct tras la conferencia celebrada en Múnich en diciembre de 2012.)

(ii) Como se ha indicado con anterioridad, el área a la que su puesto está adscrito (Oficina Técnica Municipal) desarrolla las tareas relativas a urbanismo del Ayuntamiento.

En este sentido, los indicadores que reflejan el importante descenso del volumen de producción o actividad de dicha área son los relacionados a continuación:

- Proyectos con licencias de obras ejecutadas por el Ayuntamiento de Teror.

A continuación se recogen las obras realizadas y dirigidas por arquitectos, como en lo relativo a las obras realizadas y dirigidas por ingenieros técnicos en el periodo 2008 a diciembre de 2013:

| <b>PROYECTOS CON LICENCIAS DE OBRAS EJECUTADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE TEROR.</b> |                                                             |                                                                     |                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| <b>año</b>                                                                       | <b>proyectos obras dirigidas/redactados por arquitectos</b> | <b>proyectos obras dirigidas/redactados por ingenieros técnicos</b> | <b>TOTAL OBRAS EJECUCIÓN PROPIA CORPORACIÓN</b> |
| <b>2008</b>                                                                      | 1                                                           | 26                                                                  | <b>27</b>                                       |
| <b>2009</b>                                                                      | 4                                                           | 26                                                                  | <b>30</b>                                       |

|                               |   |    |           |
|-------------------------------|---|----|-----------|
| <b>2010</b>                   | 2 | 24 | <b>26</b> |
| <b>2011</b>                   | 2 | 6  | <b>8</b>  |
| <b>2012</b>                   | 1 | 4  | <b>5</b>  |
| <b>enero – diciembre 2013</b> | 1 | 4  | <b>5</b>  |

\*Datos extraídos de la Resolución de la Jefa de Negociado de la Oficina Técnica.

En términos globales, el total de obras ejecutadas por el Ayuntamiento de Teror ha disminuido drásticamente en el periodo analizado, de forma que en la actualidad, únicamente se han proyectado 4 obras por los ingenieros municipales y una por los arquitectos, cifras similares al ejercicio 2012 y muy inferiores a los de ejercicios anteriores.

- Licencias de obras y segregación otorgadas a particulares por el Ayuntamiento de Teror.

Por otro lado, en relación a las licencias de obras otorgadas por el Ayuntamiento a los particulares, debemos de diferenciar entre las licencias de obra mayor, las de obra menor y las de segregación. La reducción se puede igualmente predicar de las mismas, lo que ha implicado una importante reducción de la carga de actividad de la Oficina Técnica Municipal.

Los datos se exponen a continuación:

| LICENCIAS DE OBRAS Y SEGREGACIÓN OTORGADAS A PARTICULARES |                                       |                                      |                                    |                            |                                    |                                             |                                          |
|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|------------------------------------|----------------------------|------------------------------------|---------------------------------------------|------------------------------------------|
| año                                                       | LICENCIAS DE OBRA MAYOR               |                                      |                                    | LICENCIAS DE OBRA MENOR    |                                    | LICENCIAS DE SEGREGACIÓN                    | TOTAL LICENCIAS OTORGADAS A PARTICULARES |
|                                                           | informadas por arquitecto funcionario | informadas por arquitecta contratada | informadas por ingenieros técnicos | informadas por arquitectos | informadas por ingenieros técnicos | informadas por arquitecto funcionario mpal. |                                          |
| <b>2008</b>                                               | <b>17</b>                             | <b>0</b>                             | <b>4</b>                           | <b>0</b>                   | <b>113</b>                         | <b>12</b>                                   | <b>146</b>                               |
| <b>2009</b>                                               | <b>7</b>                              | <b>2</b>                             | <b>1</b>                           | <b>0</b>                   | <b>146</b>                         | <b>7</b>                                    | <b>163</b>                               |
| <b>2010</b>                                               | <b>3</b>                              | <b>1</b>                             | <b>1</b>                           | <b>0</b>                   | <b>117</b>                         | <b>3</b>                                    | <b>125</b>                               |
| <b>2011</b>                                               | <b>0</b>                              | <b>0</b>                             | <b>1</b>                           | <b>0</b>                   | <b>97</b>                          | <b>3</b>                                    | <b>101</b>                               |
| <b>2012</b>                                               | <b>4</b>                              | <b>0</b>                             | <b>3</b>                           | <b>0</b>                   | <b>46</b>                          | <b>4</b>                                    | <b>57</b>                                |
| <b>enero - diciembre 2013</b>                             | <b>2</b>                              | <b>0</b>                             | <b>7</b>                           | <b>0</b>                   | <b>60</b>                          | <b>0</b>                                    | <b>69</b>                                |

✓ *Licencias de Obra Mayor.*- En relación a las licencias de obra mayor otorgadas por el Ayuntamiento a particulares, éstas han disminuido de 21 en 2008 a 7 en 2012, esto es, un 66,7%, siendo la disminución más pronunciada la que afecta a las licencias informadas por los arquitectos. En concreto, para la categoría de arquitecto (categoría que actualmente usted ocupa en el Ayuntamiento como personal laboral) únicamente se han licitado en 5 años, 3 obras.

✓ *Licencias de Obra Menor.*- Igualmente, las licencias de obra menor otorgadas a particulares por parte del Ayuntamiento han disminuido en el periodo comprendido entre 2009 – 2012 en un 59,3%, si bien en las mismas no se produce la intervención de los arquitectos.

✓ *Licencias de Segregación.*- Cabe igualmente destacar que no se ha otorgado ninguna licencia de segregación en el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2013.

- Ingresos obtenidos por el Ayuntamiento de Teror procedentes de la actividad de la Oficina Técnica Municipal.

Otro de los indicadores que resulta útil a efectos de acreditar la disminución de la actividad de la Oficina Técnica es el que se refiere a los ingresos percibidos por el Ayuntamiento de Teror correspondientes a las tasas por licencias urbanísticas y al ICIO (impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras).

| <b>AÑO</b>                      | <b>DERECHOS RECONOCIDOS NETOS POR TASAS DE LICENCIAS URBANISTICAS</b> | <b>DERECHOS RECONOCIDOS NETOS POR IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS</b> | <b>INGRESOS POR TASAS DE LICENCIAS E ICIO (impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras)</b> |
|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>2007</b>                     | 215.654,80 €                                                          | 116.229,14                                                                                 | <b>331.883,94 €</b>                                                                                  |
| <b>2008</b>                     | 145.691,25 €                                                          | 64.119,97 €                                                                                | <b>209.811,22 €</b>                                                                                  |
| <b>2009</b>                     | 284.496,47 €                                                          | 219.114,97 €                                                                               | <b>503.611,44 €</b>                                                                                  |
| <b>2010</b>                     | 59.442,26 €                                                           | 22.668,13 €                                                                                | <b>82.110,39 €</b>                                                                                   |
| <b>2011</b>                     | 201.880,01 €                                                          | 13.149,44 €                                                                                | <b>215.029,45 €</b>                                                                                  |
| <b>2012</b>                     | 19.122,94 €                                                           | 6.006,49 €                                                                                 | <b>25.129,43 €</b>                                                                                   |
| <b>2013 (enero - diciembre)</b> | 22.889,01 €                                                           | 6.925,52 €                                                                                 | <b>29.814,53 €</b>                                                                                   |

Los ingresos netos obtenidos por el Ayuntamiento (por esta actividad), según los datos expuestos, han disminuido un 82,5% entre 2007 y 2012.

- Evolución de las subvenciones y transferencias de capital para la realización de obra pública por parte del Ayuntamiento de Teror.

Adicionalmente, los importes correspondientes a subvenciones y transferencias de capital recibidas por el Ayuntamiento y vinculadas a la ejecución o realización de obras por parte del mismo (imputación presupuestaria formalizada en el capítulo VII destinado a las transferencias de capital) han disminuido considerablemente durante los últimos ejercicios, lo que conlleva obviamente la posibilidad de llevar a cabo obras financiadas públicamente y, en consecuencia, una reducción de la actividad de la Oficina Técnica Municipal.

Dichos datos se recogen a continuación:

| <b>Subvenciones o transferencias vinculadas a la ejecución o realización de obras.</b> |                |
|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| <b>AÑO</b>                                                                             | <b>IMPORTE</b> |
| <b>2008</b>                                                                            | 783.696,23 €   |
| <b>2009</b>                                                                            | 2.027.265,33 € |
| <b>2010</b>                                                                            | 2.008.434,63 € |
| <b>2011</b>                                                                            | 302.830,59 €   |
| <b>2012</b>                                                                            | 146.172,57 €   |
| <b>2013</b>                                                                            | 136.518,17 €   |

En este sentido, los datos reflejan una reducción de más de un 90% en el periodo analizado.

- Obras actuales y previstas para 2014, gestionadas y desarrolladas por la Oficina Técnica Municipal.

Con todo lo anteriormente indicado, la situación que viene atravesando la Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento la cual, como hemos dicho, se encuentra afectada por la situación de crisis generalizada en la economía nacional y en el sector de la construcción en particular, por la disminución de las subvenciones y transferencias

destinadas a la realización de obras, por la disminución de la recaudación procedente de las licencias y de los impuestos derivados de las obras. Todo ello ha provocado que en la actualidad únicamente existan dos obras en marcha:

- ✓ Prolongación del alcantarillado en Guanchía, Barranco del Pino y La Montañetilla.
- ✓ Red de Transporte de Abastecimiento de la zona Lomintero, San Isidro, Depósito del Faro. 1º Fase.

Así, los proyectos de dichas obras han sido redactados y están siendo dirigidas actualmente por los ingenieros técnicos del Ayuntamiento, sin que hayan intervenido los arquitectos del mismo.

En este sentido, la actual composición de la Oficina Técnica Municipal, en lo que a personal funcionario se refiere, es la siguiente:

| <b>PERSONAL DE LA OFICINA TÉCNICA DEL AYTO DE TEROR</b> |                                  |                                                                                |
|---------------------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nº de plazas</b>                                     | <b>Nombre de la Plaza</b>        | <b>Puesto</b>                                                                  |
| 1                                                       | Técnico Administración General   | Jefe de Servicio Oficina Técnica                                               |
| 1                                                       | Arquitecto                       | Jefe de Sección Oficina Técnica                                                |
| 1                                                       | Ingeniero Técnico Obras Públicas | Jefe de Negociado Vías y Obras                                                 |
| 1                                                       | Ingeniero Técnico Obras Públicas | Jefe de Negociado Topografía, Licencia obras menores y disciplina urbanística. |
| 1                                                       | Ingeniero Técnico Obras Públicas | Puesto Base                                                                    |
| 1                                                       | Delineante                       | Jefe Grupo Delineación                                                         |
| 1                                                       | Administrativo                   | Jefe Negociado Asuntos Administrativos Oficina Técnica                         |
| 1                                                       | Arquitecto Técnico               | Puesto Base                                                                    |
| 2                                                       | Auxiliar Administrativo          | Puesto Base                                                                    |

Además de la estructura anterior, el único puesto adicional es el suyo (manteniendo con el Ayuntamiento una relación laboral).

Obviamente, ante la situación que presenta la Oficina Técnica Municipal (ausencia de obras actuales, disminución de subvenciones y transferencias para obra pública y sobre todo la situación de crisis que motiva que los ciudadanos no lleven a cabo obras) es evidente que el personal funcionario es suficiente para llevar a cabo la escasa actividad productiva que actualmente tiene la misma.

Como consecuencia de todo lo expuesto, se pone de manifiesto que el organigrama que contempla la Oficina Técnica de este Ayuntamiento está completamente sobredimensionado.

Conforme a lo anterior, teniendo en cuenta el volumen de trabajo y todos los datos enunciados en los párrafos anteriores, esta parte considera que el trabajo actual y futuro de la Oficina Técnica Municipal puede ser realizado sobradamente con el personal actual de la propia Oficina, sin contar con su puesto de trabajo.

La señalada decisión empresarial de extinción de su relación laboral constituye, en definitiva, una medida necesaria y adecuada para garantizar la eficacia de la organización productiva y la mejor organización de los propios recursos y adaptar los mismos a las actuales necesidades productivas.””

Igualmente, para justificar esta amortización se ha tenido en cuenta el informe emitido por el Concejal del Área de fecha 28 de noviembre de 2014.

**b) Personal Laboral Temporal.-**

- **Amortizar** un puesto de trabajo de Gestor/a – Monitor/a Juventud, fundamentada en el cumplimiento del fallo correspondiente al Procedimiento Judicial 85/2014, que dió lugar a la Sentencia 25/2014, de 14 de julio de 2014, del Juzgado de Lo Social número 9 de Las Palmas de Gran Canaria, la cual ha declarado indefinido el mencionado puesto de trabajo.

- **Amortizar** como consecuencia de la opción ejercitada por este Ayuntamiento en relación con el Procedimiento Judicial 929/2013, que ha dado lugar a la Sentencia 172/2014, de 29 de mayo de 2014, del Juzgado de Lo Social número 3 de Las Palmas de Gran Canaria, un puesto de trabajo de Animador Socio-Cultural.

- **Amortizar** como consecuencia de la opción adoptada por este Ayuntamiento en relación con el Procedimiento Judicial 83/2014, que ha dado lugar a la Sentencia 118/2014, de 8 de abril de 2014, del Juzgado de Lo Social número 7 de Las Palmas de Gran Canaria, un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo – Operador Almacén y Servicios Municipales.

En resumen, proponemos **crear/amortizar** los siguientes puestos de trabajo, pertenecientes al personal laboral indefinido y personal laboral temporal, que a continuación se expresan:

***PERSONAL LABORAL INDEFINIDO***

| <b>Puestos de Trabajo a crear:</b>                                                                                                                                                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"><li>- Gestor/a-Monitor/a Juventud.</li><li>- Animador Socio-cultural.</li><li>- Capataz Agrícola.</li><li>- Monitor/a – Piso Tutelado.</li><li>- Auxiliar Administrativo – Operador Almacén y Servicios Municipales.</li></ul> |

| <b>Puestos de Trabajo a amortizar:</b>                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"><li>- Trabajador/a Social - Acción Social.</li><li>- Oficial 1ª Albañil.</li><li>- Arquitecto/a.</li></ul> |

***PERSONAL LABORAL TEMPORAL***

| <b>Puestos de Trabajo a amortizar:</b>                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"><li>- Gestor/a – Monitor/a Juventud.</li><li>- Animador Socio-cultural.</li><li>- Auxiliar Administrativo – Operador Almacén y Servicios Municipales.</li></ul> |

c) Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto del Empleado Público y teniendo en cuenta lo expuesto en los apartados a) y b) del presente informe, proponemos que, para el próximo ejercicio 2015 tenga vigencia la Plantilla de Personal que a continuación se transcribe, la cual, de conformidad con la legislación actualmente en vigor, deberá ser aprobada anualmente a través del Presupuesto General:

**PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTA ENTIDAD, A APROBAR A TRAVÉS DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015.**

| <b>A) FUNCIONARIOS DE CARRERA</b><br><b>Denominación de la plaza</b> | <b>Número</b> | <b>Grupo</b> |
|----------------------------------------------------------------------|---------------|--------------|
| <b>1. Con habilitación estatal</b>                                   |               |              |
| - Secretario/a                                                       | 1             | A1           |
| - Interventor/a                                                      | 1             | A1           |
| - Puesto de Colaboración a la Unidad de Intervención, clase tercera  | 1             | A1/A2        |
| <b>2. Escala de Administración General</b>                           |               |              |
| - Técnico de Admón. General                                          | 2             | A1           |
| - Técnicos de Gestión de Admón. General                              | 4             | A2           |
| - Administrativo                                                     | 5             | C1           |
| - Auxiliar Administrativo                                            | 19            | C2           |
| - Notificador-Mensajero                                              | 1             | E - A.P.     |
| <b>3. Escala de Administración Especial</b>                          |               |              |
| <b>3.1. Servicios Técnicos</b>                                       |               |              |
| - Arquitecto                                                         | 1             | A1           |
| - Aparejador/Arquitecto Técnico                                      | 1             | A2           |
| - Ingeniero Técnico Obras Públicas                                   | 3             | A2           |
| - Ingeniero Técnico Industrial                                       | 1             | A2           |
| - Diplomado en Relaciones Laborales                                  | 1             | A2           |
| - Delineante                                                         | 1             | C1           |
| <b>3.2. Servicios Informáticos</b>                                   |               |              |
| - Programador de Gestión                                             | 1             | C1           |
| <b>3.3. Servicios Especiales</b>                                     |               |              |
| <b>3.3.1. Policía Local</b>                                          |               |              |
| - Subinspector                                                       | 1             | A2           |
| - Oficial                                                            | 2             | C1           |
| - Policía Local                                                      | 15            | C1           |
| <b>SUMA TOTAL. . .</b>                                               | <b>61</b>     |              |

| <b>B) PERSONAL LABORAL FIJO</b><br><b>Denominación del puesto</b>                   | <b>Número</b> |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| - Técnico/a Deportivo                                                               | 1             |
| - Trabajador/a Social                                                               | 1             |
| - Bibliotecario/a-Archivero/a                                                       | 1             |
| - Gestor/a Cultural/Festejos                                                        | 1             |
| - Auxiliar Clínico de Hogar                                                         | 1             |
| - Auxiliar Sanitario de Hogar                                                       | 1             |
| - Agente de Empleo y Desarrollo Económico Local                                     | 2             |
| - Conserje – Telefonista                                                            | 1             |
| - Encargado/a General                                                               | 1             |
| - Encargado/a Mantenimiento - Vigilante de Bienes CEIP                              | 1             |
| - Encargado/a Almacén – Responsable de maquinaria, herramientas, materiales, etc.   | 1             |
| - Oficial /a Encargado/a de los Servicios Eléctricos                                | 1             |
| - Oficial/a 1ª Electricista                                                         | 1             |
| - Oficial/a Encargado/a de los Servicios de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado | 1             |
| - Conductor/a - Distribuidor/a Servicio Abasto Agua                                 | 3             |
| - Lector/a de Contadores Serv. Abastecimiento Agua                                  | 1             |
| - Oficial/a 1ª Fontanero - Lector de Contadores                                     | 1             |
| - Oficial/a 1ª Fontanero/Conductor-Distrib. Abasto Agua                             | 1             |
| - Oficial/a 1ª Fontanero                                                            | 1             |
| - Oficial/a Mecánico de Vehículos                                                   | 1             |
| - Conductor/a - Tractorista                                                         | 1             |
| - Conductor/a 1ª                                                                    | 5             |
| - Oficial/a 1ª Jardinero                                                            | 1             |
| - Oficial/a 1ª Albañil                                                              | 2             |
| - Oficial/a 1ª Pintor                                                               | 1             |
| - Oficial/a 1ª Mantenimiento y Conservación de Centros e Instalaciones Educativas   | 1             |
| - Conserje-Vigilante de Instalaciones Deportivas                                    | 1             |
| - Peón/a                                                                            | 7             |
| <b>SUMA TOTAL . . .</b>                                                             | <b>42</b>     |

| <b>C) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO</b><br><b>Denominación del puesto</b>    | <b>Número</b> |
|----------------------------------------------------------------------------|---------------|
| - Licenciado/a en Derecho – Acción Social                                  | 2             |
| - Licenciado/a en Psicología – Acción Social                               | 2             |
| - Trabajador/a Social – Acción Social                                      | 2             |
| - Licenciado/a en Psicopedagogía – Acción Social                           | 1             |
| - Trabajador/a Social – Intervención Familiar/Unidades y Equipos de Riesgo | 1             |

|                                                                                     |           |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| - Educadora – Intervención Familiar/Unidades y Equipos de Riesgo                    | 1         |
| - Auxiliar Técnico Educativo                                                        | 1         |
| - Animador/a Sociocultural – Acción Social                                          | 1         |
| - Monitor/a – Centro Rehabilitación Psicosocial para enfermos mentales              | 3         |
| - Monitor/a – Respiro Familiar                                                      | 2         |
| - Monitor/a – Piso Tutelado                                                         | 2         |
| - Cuidador Minusválidos – Acción Social                                             | 1         |
| - Auxiliares Sanitarios de Hogar – Atención domiciliaria a personas dependientes    | 2         |
| - Coordinador del Departamento de Comunicación y Gabinete de Prensa                 | 1         |
| - Diseñador Gráfico – Publicista adjunto a Servicios de Comunicación                | 1         |
| - Gestor de Relaciones Institucionales y Coordinador de Protocolo y Actos Oficiales | 1         |
| - Técnico Auxiliar de Informática                                                   | 1         |
| - Animador Sociocultural – Administración General de Cultura                        | 1         |
| - Auxiliar Administrativo – Juventud y Biblioteca                                   | 1         |
| - Gestor Monitor Deportivo                                                          | 1         |
| - Gestor/a – Monitor/a Juventud                                                     | 1         |
| - Gestor Mercadillo – Conserje Dependencias Municipales                             | 1         |
| - Ingeniero Técnico Industrial                                                      | 1         |
| - Capataz Agrícola                                                                  | 1         |
| - Animador/a Socio-cultural                                                         | 1         |
| - Oficial 1ª Fontanero – Lector de Contadores Servicio Agua                         | 1         |
| - Oficial 2ª - Parques y Jardines                                                   | 1         |
| - Auxiliar Administrativo – Operador Almacén y Servicios Municipales                | 1         |
| - Limpiador – Vigilante Evacuatorios Públicos                                       | 1         |
| - Peón – Sepulturero/a                                                              | 1         |
| - Peón/a                                                                            | 8         |
| <b>SUMA TOTAL. . .</b>                                                              | <b>46</b> |



| <b>D) PERSONAL LABORAL TEMPORAL</b><br><b>Denominación del puesto</b> | <b>Número</b> |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------|
| - Operador/a Servicio Comunicación, Publicidad y Propaganda           | 1             |
| - Oficial/a 1ª Mantenimiento Servicios Generales                      | 1             |
| - Oficial/a 1ª Albañil                                                | 1             |
| <b>SUMA TOTAL . . .</b>                                               | <b>3</b>      |

| <b>E) PERSONAL EVENTUAL</b><br><b>Denominación del puesto</b> | <b>Número</b> |
|---------------------------------------------------------------|---------------|
| - Coordinador/a de las Áreas de Participación Ciudadana       | 1             |
| <b>SUMA TOTAL . . .</b>                                       | <b>1</b>      |

Por último, queremos dejar constancia que esta Corporación en el momento de plantear las modificaciones señaladas anteriormente, ha tenido muy presente la repercusión económica que las mismas podían tener en los presupuestos de este Ayuntamiento para el ejercicio 2015. Ello ha dado lugar a que el Capítulo I de Gastos, que engloba todas las retribuciones correspondientes al personal de órganos de gobierno, laboral eventual, funcionario, laboral fijo, laboral indefinido y laboral temporal, no sólo no ha sufrido incrementos, sino que por el contrario se ha visto minorado en el 1,052%.

Villa de Teror, a 02 de diciembre de 2014

El Alcalde-Presidente, Juan de Dios Ramos Quintana.

El Concejal Delegado de Recursos Humanos, Fermín Gonzalo Rosario Ramos.”

A continuación, el Sr. Portavoz del Grupo CC-VU, Don José Juan Navarro, comentó lo siguiente:

“Dentro del epígrafe Personal Laboral Indefinido, deciden ustedes amortizar un puesto de trabajo de Arquitecta, existente en la Plantilla de Personal Laboral Indefinido de este Ayuntamiento, fundamentando dicha decisión, en las circunstancias de baja actividad que concurren en los últimos años en la Oficina Técnica Municipal, y que determinaron, en un primer momento, que ustedes no renovarían, en junio de 2013, el contrato a una Arquitecta que prestaba sus servicios en la Oficina Técnica Municipal.

Dicho despido se encuentra aún en fase de resolución definitiva ya que aquella Arquitecta, en su legítimo derecho, ha interpuesto innumerables recursos, por cuya resolución a su favor, han sido Uds. condenados a readmitirla y a indemnizarla.

Nuestra posición al respecto, es de sobra conocida por ustedes y que resumo en pocas palabras:

Estamos de acuerdo, de que el número de Licencias solicitadas y de Proyectos de obras municipales realizados por la Oficina Técnica del Ayuntamiento, han caído en picado en los últimos años.

De forma muy gráfica, se lo exponen ustedes, por escrito, a la arquitecta, para justificar su despido, cuando le dicen que los Proyectos de obra dirigidas o redactadas por arquitectos en el año 2013, FUE DE UNO y que los proyectos de obra dirigidas o redactadas por ingenieros técnicos FUE DE CUATRO.

En efecto, el rendimiento bajo mínimos de la Oficina técnica lo ponen ustedes mismos de manifiesto, y cuando comprobamos que para hacer aquel único proyecto arquitectónico, el Ayuntamiento dispuso durante todo el año del arquitecto interino (el mismo que lleva 20 años repitiendo con la interinidad a sus espaldas), y eso, siempre y cuando haya sido él mismo, el autor del proyecto y no un arquitecto externo.

Por otro lado, para cuatro obras públicas dispusieron ustedes de tres ingenieros técnicos, es decir, que cabe a 1,333333 (*PERIÓDICA PURA*) proyectos por ingeniero, lo cual es verdaderamente sangrante.

Siguen Ustedes argumentando con cifras, la caída de ingresos en un 82,5% por recaudación de tasas de licencias, y de una disminución del 90% del importe de transferencias y subvenciones para obras públicas, en el mismo periodo.

Por todo ello, repetimos que estamos de acuerdo, con el hecho de no proceder a la contratación de más personal para la Oficina técnica.

Sin embargo, observamos perplejos, que en el cuadro del personal laboral indefinido, incluyen ustedes a un Ingeniero Técnico industrial, sobrino de la ex concejala del grupo socialista el cual trabaja en la Oficina Técnica, en las mismas condiciones que lo hacía la arquitecta despedida, es decir, como personal laboral indefinido, sin que se justifique en ningún momento esa contratación, por quedar demostrado, por ustedes mismos, el poquísimo volumen de trabajo que allí se realiza y no digan que es del agua o del alumbrado porque para eso ya tienen a otro Ingeniero Técnico, que para lo que se hace, es de sobra.

Pero es más, la contratación de esta persona, la denunciemos públicamente, por estar incluida en la lista de treinta y seis personas contratadas de forma supuestamente ilegal, mediante Decreto de la alcaldía de fecha 11 de julio de 2012, el cual ha sido objeto de denuncia por parte de la Viceconsejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias, al haberse vulnerado los principios constitucionales de igualdad, publicidad y libre concurrencia y haberse llevado a cabo, dichas contrataciones, en contra de los informes del Sr. Secretario de este Ayuntamiento, de la Sra. Interventora y de la Jefa de Negociado de Personal, es decir al haberse contratado ilegalmente y “a dedo”.

Por lo dicho, proponemos que, de momento, se elimine la contratación de ese ingeniero industrial, el cual desempeña su trabajo en la Oficina Técnica del Ayuntamiento y por cuyo motivo voy a votar en contra a la aprobación de la Plantilla del Personal.

Como siempre saldrán ustedes, con la verborrea que les caracteriza, intentando justificar lo injustificable, pero es más, les digo, que con independencia de lo que aquí he expuesto, ME RESERVO EJERCITAR LAS ACCIONES JUDICIALES QUE ESTIME OPORTUNAS, ANTE LA PERTINENTE JURISDICCIÓN PENAL.”

Seguidamente, el Sr. Portavoz del Grupo de Gobierno, Don Gonzalo Rosario, le indica que, el Ingeniero Industrial, al que se refiere, no pertenece al Departamento de la Oficina Técnica sino al Servicio de Alumbrado, Aguas y Alcantarillado. Esa contratación, es muy importante puesto que elabora los Planes de Seguridad y Emergencias de las actividades que realiza este municipio. Este Ayuntamiento, a diferencia de otros, optó por la Oferta de Empleo Pública, existiendo un acuerdo con los representantes sindicales, para intentar, en esta legislatura, que todas las plazas de laborales

temporales se ofertasen y se convirtieran en laborales fijos o funcionarios. El Gobierno Central, en el año 2011, congeló la Oferta de Empleo Público y, con la prestación de los servicios tan importantes como Servicios Sociales, se tuvo que seguir contratando al personal laboral. El Grupo de Gobierno ofertará esas plazas cuando la legislación vigente lo permita.

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó la Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía-Presidencia, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

La aprobación, se efectuó con los votos favorables de los integrantes del Grupo de Gobierno Municipal, en total nueve, las abstenciones de los miembros del Partido Popular, en total cuatro y del voto en contra del integrante del Partido CC-VU.

### **OCTAVO.- PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2015. ACUERDO QUE PROCEDA.**

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 2 de Diciembre de 2014, cuyo contenido es el siguiente:

#### **“PROPUESTA DE ACUERDO**

El que suscribe, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, habiendo elaborado el anteproyecto del Presupuesto General para 2015 y, una vez informado por la Intervención y la Secretaría General, propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General Consolidado del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror para 2015 que comprende el Presupuesto de la Corporación Municipal, así como los Estados de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Mercantil "Aguas de Teror, S.A.", conforme al siguiente detalle:

#### **ESTADO DE CONSOLIDACIÓN EJERCICIO ECONÓMICO DE 2015**

##### **1.1. ESTADO DE INGRESOS**

| CAPÍTULOS                        | DENOMINACIÓN                       | IMPORTE<br>EUROS | SOCIEDAD<br>MERCANTIL | T O T A L     | ELIMINACIONES | CONSOLIDACIÓN<br>PRESUPUESTOS |
|----------------------------------|------------------------------------|------------------|-----------------------|---------------|---------------|-------------------------------|
| <b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b> |                                    |                  |                       |               |               |                               |
| 1.-                              | IMPUESTOS DIRECTOS. . . . .        | 2.586.111,53     | 0,00                  | 2.586.111,53  | 17.905,10     | 2.568.206,43                  |
| 2.-                              | IMPUESTOS INDIRECTOS. . . . .      | 2.176.385,89     | 0,00                  | 2.176.385,89  | 3.750,00      | 2.172.635,89                  |
| 3.-                              | TASAS Y OTROS INGRESOS. . . . .    | 1.887.930,48     | 0,00                  | 1.887.930,48  | 29.023,31     | 1.858.907,17                  |
| 4.-                              | TRANSFERENCIAS CORRIENTES. . . . . | 4.166.102,50     | 462.566,85            | 4.628.669,35  | 0,00          | 4.628.669,35                  |
| 5.-                              | INGRESOS PATRIMONIALES. . . . .    | 3.404.899,56     | 22.200.413,26         | 25.605.312,82 | 3.373.692,73  | 22.231.620,09                 |

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

|     |                                    |            |              |              |      |              |
|-----|------------------------------------|------------|--------------|--------------|------|--------------|
| 6.- | ENAJENACION DE INVERSIONES REALES. | 117.400,00 | 1.518.371,27 | 1.635.771,27 | 0,00 | 1.635.771,27 |
| 7.- | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. . . . . | 5.421,00   | 3.827,67     | 9.248,67     | 0,00 | 9.248,67     |
| 8.- | ACTIVOS FINANCIEROS. . . . .       | 20.000,00  | 2.156.972,45 | 2.176.972,45 | 0,00 | 2.176.972,45 |
| 9.- | PASIVOS FINANCIEROS. . . . .       | 260.000,00 | 3.600.000,00 | 3.860.000,00 | 0,00 | 3.860.000,00 |

|                                           |  |                      |                      |                      |                     |                      |
|-------------------------------------------|--|----------------------|----------------------|----------------------|---------------------|----------------------|
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS. . .</b> |  | <b>14.624.250,96</b> | <b>29.942.151,50</b> | <b>44.566.402,46</b> | <b>3.424.371,14</b> | <b>41.142.031,32</b> |
|-------------------------------------------|--|----------------------|----------------------|----------------------|---------------------|----------------------|

**2.1. ESTADOS DE GASTOS**

| CAPÍTULOS | DENOMINACIÓN | IMPORTE<br>EUROS | SOCIEDAD<br>MERCANTIL | T O T A L | ELIMINACIONES | CONSOLIDACIÓN<br>PRESUPUESTOS |
|-----------|--------------|------------------|-----------------------|-----------|---------------|-------------------------------|
|-----------|--------------|------------------|-----------------------|-----------|---------------|-------------------------------|

**A) OPERACIONES CORRIENTES**

|     |                                                     |              |               |               |              |               |
|-----|-----------------------------------------------------|--------------|---------------|---------------|--------------|---------------|
| 1.- | GASTOS DE PERSONAL. . . . .                         | 6.073.305,59 | 3.777.326,69  | 9.850.632,28  | 0,00         | 9.850.632,28  |
| 2.- | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y<br>SERVICIOS. . . . . | 5.602.133,87 | 15.325.006,33 | 20.927.140,20 | 2.624.371,14 | 18.302.769,06 |
| 3.- | GASTOS FINANCIEROS. . . . .                         | 319.738,94   | 116.422,84    | 436.161,78    | 0,00         | 436.161,78    |
| 4.- | TRANSFERENCIAS CORRIENTES. . . . .                  | 755.487,04   | 0,00          | 755.487,04    | 0,00         | 755.487,04    |

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

|     |                                    |              |              |              |            |              |
|-----|------------------------------------|--------------|--------------|--------------|------------|--------------|
| 6.- | INVERSIONES REALES. . . . .        | 655.000,00   | 4.916.525,37 | 5.571.525,37 | 0,00       | 5.571.525,37 |
| 7.- | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. . . . . | 56.468,72    | 0,00         | 56.468,72    | 0,00       | 56.468,72    |
| 8.- | ACTIVOS FINANCIEROS. . . . .       | 25.000,00    | 1.580.424,82 | 1.605.424,82 | 0,00       | 1.605.424,82 |
| 9.- | PASIVOS FINANCIEROS. . . . .       | 1.137.116,80 | 2.069.473,00 | 3.206.589,80 | 800.000,00 | 2.406.589,80 |

|                                         |  |                      |                      |                      |                     |                      |
|-----------------------------------------|--|----------------------|----------------------|----------------------|---------------------|----------------------|
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS. . .</b> |  | <b>14.624.250,96</b> | <b>27.785.179,05</b> | <b>42.409.430,01</b> | <b>3.424.371,14</b> | <b>38.985.058,87</b> |
|-----------------------------------------|--|----------------------|----------------------|----------------------|---------------------|----------------------|

**2.2. ESTADO DE GASTOS****RESUMEN CLASIFICACIÓN POR ÁREA DE GASTO**

| AREA DE GASTO          | DENOMINACIÓN                                          | IMPORTE<br>EUROS     | SOCIEDAD<br>MERCANTIL | TOTAL                | ELIMINACIONES       | CONSOLIDACIÓN<br>PRESUPUESTOS |
|------------------------|-------------------------------------------------------|----------------------|-----------------------|----------------------|---------------------|-------------------------------|
| 1                      | SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.                           | 4.827.134,10         |                       | 4.827.134,10         |                     | 4.827.134,10                  |
| 2                      | ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.         | 1.485.870,57         |                       | 1.485.870,57         |                     | 1.485.870,57                  |
| 3                      | PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE. | 2.379.935,58         |                       | 2.379.935,58         |                     | 2.379.935,58                  |
| 4                      | ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.                    | 1.019.677,20         | 27.785.179,05         | 28.804.856,25        | 3.424.371,14        | 25.380.485,11                 |
| 9                      | ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.                      | 3.628.277,77         |                       | 3.628.277,77         |                     | 3.628.277,77                  |
| 0                      | DEUDA PÚBLICA .                                       | 1.283.355,74         |                       | 1.283.355,74         |                     | 1.283.355,74                  |
| <b>TOTAL . . . . .</b> |                                                       | <b>14.624.250,96</b> | <b>27.785.179,05</b>  | <b>42.409.430,01</b> | <b>3.424.371,14</b> | <b>38.985.058,87</b>          |

**SEGUNDO.-** Asimismo, aprobar inicialmente la documentación que integra el mencionado Presupuesto General, conforme al Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y al artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, entre la que se encuentra, las Bases de Ejecución, Anexos, y demás documentación complementaria.

**TERCERO.-** Ordenar la apertura de un periodo de información pública por plazo de QUINCE DÍAS, tras la publicación de un anuncio relativo al presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Teror, al objeto de que quienes se consideren interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales serán resueltas por el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes, todo ello conforme se establece en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 20 del R.D. 500/90.

**CUARTO.-** De no presentarse reclamaciones, el Presupuesto, con sus anexos y documentación complementaria, se considerará definitivamente aprobado, sin más trámite, en virtud de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20 del R.D. 500/1990.

En la Villa de Teror, a 02 de diciembre de 2014.

El Alcalde, Juan de Dios Ramos Quintana.”

A continuación, el Sr. Portavoz del Grupo CC-VU, Don José Juan Navarro, comentó lo siguiente:

“Tan solo dos apuntes a estos presupuestos que ustedes traen:

Es inconcebible que Uds. establezcan como objetivo para la Empresa Municipal de Aguas de Teror, SA. unos beneficios de OCHOCIENTOS MIL EUROS (800.000 Euros], cuando los ingresos de esta industria municipal lo cifran ustedes, en 29,9 MILLONES DE EUROS, lo que supone que al pueblo de Teror solo le reportan ustedes, un beneficio equivalente al 2,66% de los ingresos.

¡Esto no se lo creen uds. ni borrachos!

Para enmascarar las cifras, podemos leer en esta página resumen que les muestro, que el Ayuntamiento será beneficiario de otros 2,5 millones de Euros en concepto de arrendamiento, como si esa cantidad fuese un beneficio que se lo entrega graciamente la Industria al pueblo de Teror, propietario de la misma, es decir, que el canon de alquiler lo consideran ustedes un beneficio de la industria, cuando esa cantidad supone UN GASTO del funcionamiento de la misma.

Todo esto se debe, a la nefasta gestión que estos ediles del grupo socialista han llevado a cabo año tras año, lo cual solo supone que el presupuesto municipal contenga la “rimbombante” cifra de 41 millones de Euros, cuando en gastos de la industria se les van la friolera de 27,8 millones de Euros, aportando el pueblo de Teror con sus impuestos la cantidad de 6,4 Millones de Euros, es decir el doble de la cantidad que por todos los conceptos percibe de aquella Industria municipal y que junto a los 4,6 millones que recibimos de transferencias del estado, conforman el Presupuesto municipal.

No engañen más al pueblo de Teror, pues el canon por alquiler lo paga esta empresa municipal, igual que si lo explotara cualquiera otra, pero con la diferencia que pagaría bastante más del 8% de los ingresos que prevén ustedes por ventas.

En segundo lugar, no tenemos más que ver la última página del Presupuesto, donde ustedes dibujan en un gráfico, que los gastos de personal suponen un 43% del total de ingresos, es decir que se gastan 17,6 Millones de Euros en sueldos y seguridad social, mientras que para todos los demás gastos corrientes destinados al pueblo de Teror, destinan un 38%, es decir 15,6 millones o lo que es lo mismo, 2 millones menos que en sueldos.

Más claro: agua

Y ahora hablen y despotriquen todo lo que quieran, como es propio de ustedes, para que el pueblo de Teror saque sus propias conclusiones, y se podrá ver el resultado en su momento, cuando se realice una auditoria externa de esa industria municipal.

Muchas gracias.”

Seguidamente, el Sr. Portavoz del Grupo Popular, Don Juan Gregorio Trujillo, indicó lo siguiente:

“Vamos a centrar nuestra intervención en el Presupuesto 2015 del Ayuntamiento, por tanto distinguimos estos del presupuesto global o consolidado que no es más que la suma del Ayuntamiento y el de la Sociedad Mercantil, Aguas de Teror.

Definiremos este presupuesto como poco social, electoralista e injusto con nuestros vecinos de Teror. Se presenta un presupuesto de 14.624.250,96€, un total de 110.924€ menos que el presupuesto del ejercicio anterior. Pero mientras nuestro presupuesto disminuye, ustedes aumentan las partidas de gastos

corrientes en 181.623,89€ para eventos puntuales como ustedes lo definen en el presupuesto. Las partidas de gastos corrientes son las que se deben intentar disminuir en periodos como los de hoy en día y sobre todos los de eventos puntuales como los definen ustedes. Y nos incomoda bastante ver partidas donde se puede ahorrar bastante como son:

-Publicidad y propaganda de este grupo de gobierno: 48.150€, es decir, se gastan ustedes a diario en el próximo año casi 132€ en publicidad y propaganda.

- Reuniones y conferencias: 47.600 €.

- Festejos populares 436.000 €.

De la lectura de este proyecto de presupuesto, ustedes pretenden endeudarnos más todavía para el próximo año, tenemos una deuda viva de casi 6 millones de euros y ustedes tienen previsto pedir un nuevo préstamo por importe de unos 250.000 € más. Que va a ir destinado a un plan de obras Municipal totalmente electoralista por valor de 655.000 €, se apuntan al carro de pedir prestado y ya se pagará, aunque con ello se siga endeudando nuestro Municipio.

Un Ayuntamiento tiene la obligación de dedicar sus recursos a su Municipio y sus gentes. Y luego cuando el Partido Popular tiene que aprobar Leyes para fijar competencias y evitar dispendios, como las ayudas al tercer mundo y sueldos como el de nuestro Alcalde que cobra casi como un Presidente de Gobierno, van corriendo a la Fecam o al Gobierno de Canarias para que presenten recursos a esas Leyes.

Haciendo una comparativa: para ayudas a países del tercer mundo. Total: 137.727,38€. Sin embargo, para colectivos de ayuda a las familias de este Municipio: 65.000€. Para becas 60.500€. Para la Asociación Canaria Solidaridad con el Pueblo Saharaui: 7.800€.

Para poder explicar por qué nos parece injusto este proyecto de los Presupuestos 2.015 al Grupo Popular, vemos:

Tan sólo destinan un 7% del presupuesto a las partidas de actuación de carácter económico que son las que hacen crecer nuestra economía como son la agricultura, la ganadería con 17.100€, que no llega ni al 0.01% del presupuesto o al comercio, turismo y pymes con 101.560,47€ que tampoco llega al 1%. Destinan ustedes más dinero a publicidad y propaganda que a nuestra agricultura y nuestra ganadería.

Y además sólo van a destinar 655.000 €, es decir el 4% del presupuesto a inversión, cuando todo el mundo sabe que en la inversión se encuentra el crecimiento del Municipio, la generación de empleo y la creación de riquezas. Por todo lo dicho: Nos Abstenemos.”

Toma la palabra, el Sr. Concejal Delegado de Aguas de Teror, Don Armando Santana Yáñez, comentando que todos saben quien escribe las misivas del Sr. Concejal de CC-VU y que, de forma reiterada, hace lectura en este pleno. No es ni el lugar ni el momento para discutir la situación de la Empresa Aguas de Teror, puesto que se celebró, el pasado mes de Junio, una Asamblea Extraordinaria donde se dio una exhaustiva información del estado actual de la misma. La empresa está dirigida por profesionales y aporta riqueza y beneficios al municipio, con más de 400 puestos de trabajos y con una aportación anual de más de tres millones a este Ayuntamiento por diferentes conceptos a través del Capítulo 3 y 5 de Ingresos, además de ayudar a los diferentes Clubes Deportivos de nuestro municipio. En definitiva, la empresa municipal Aguas de Teror, se encuentra con una salud excelente, un crecimiento impensable de más del 6% y serán los ciudadanos de Teror los que se verán beneficiados de este trabajo.

El Sr. Portavoz del Grupo de Gobierno, Don Gonzalo Rosario, le indica, al Sr. Trujillo, que la deuda no son más de 6 millones de euros sino son 5.114.000 euros, al finalizar el mes de Diciembre, y que se ha reducido la deuda a largo plazo en algo más de 3 millones de euros. El Ayuntamiento gasta en publicidad y propaganda para folletos, revistas, boletines del estado, de la provincia, etc. e información que se transmite a los ciudadanos. Además que, los gastos de los eventos de los que habla, están más que justificados puesto que todos sabemos que generan economía para nuestro municipio como son las Fiestas del Pino. Con respecto a las ayudas al tercer mundo, el Partido Popular apoya a un colectivo concreto y se olvida del resto de colectivos del mundo que tan mal lo está pasando. Incluso, ya comentó, el Sr. Alcalde, que, Cruz Roja, concedió, al Ayuntamiento de Teror, una medalla por la gran labor que realiza este municipio. En definitiva, los presupuestos municipales aseguran los servicios esenciales a los ciudadanos y están garantizados en su totalidad, como los servicios sociales, estando dispuesto a aportar lo que sea necesario para los más necesitados a pesar de la política central de recortar presupuestos.

Finalmente, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó la Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía-Presidencia, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

La aprobación, se efectuó con los votos favorables de los integrantes del Grupo de Gobierno Municipal, en total nueve, y las abstenciones de los miembros del Partido Popular, en total cuatro y del voto en contra del integrante del Partido CC-VU.

#### **NOVENO.- DESAFECTACIÓN DEL COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE ARBEJALES. ACUERDO QUE PROCEDA.**

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 7 de Noviembre de 2014, cuyo contenido es el siguiente:

##### **“PROPUESTA DE LA ALCALDIA**

El Ayuntamiento es propietario del siguiente inmueble, calificado como bien de dominio público, servicio público, con la siguiente descripción:

*“Colegio Público del Sagrado Corazón (Arbejales)”*

*Se trata de un colegio rural con dos aulas y casas para los maestros, ubicado en una parcela de terreno de forma irregular delimitada por edificaciones y por terrenos agrícolas, que cuenta con espacio libre destinado a zona de juegos y cancha deportiva. El recinto se encuentra totalmente vallado y su acceso se realiza directamente desde la calle Párroco Faustino Alonso, a través de un estrecho paso existente entre dos edificaciones.*

*Linderos:*

*Frente (Norte): Hacia la calle de acceso y edificios de dos plantas propiedad de Pedro Jesús Déniz Montesdeoca y Francisca Guillén García.*

*Espaldas (Sur): Con terreno agrícola propiedad de María de las Nieves Déniz Domínguez.*



*Derecha (Este): Con terreno agrícola propiedad de María de las Nieves Déniz Domínguez, con vivienda de Olegario P. Martel Hernández y con vivienda de Juan de la Cruz Santana Apolinario.*

*Izquierda (Oeste): Con solar propiedad del Ayuntamiento de Teror.*

*Referencia Catastral: 6115723DS4061N0001DH*

**CONSIDERANDO** lo dispuesto por la Resolución nº 3774 de 29 de octubre de 2014 dictada por la Directora Territorial de Educación de Las Palmas por la que se autoriza, al Ayuntamiento de Teror, para la desafectación del CEIP Sagrado Corazón de Jesús de Arbejales.

**CONSIDERANDO** que la posibilidad de que dicho inmueble constituya una fuente de ingresos para el erario de esta Administración aconsejan su desafectación como bien de servicio público y avalan la conveniencia de su calificación como bien patrimonial o de propios. Por lo expuesto DISPONGO:

**PRIMERO.-** Alterar la calificación jurídica del inmueble que a continuación se relaciona, desafectándolo del dominio público, quedando calificado como bien patrimonial.

*“Colegio Público del Sagrado Corazón (Arbejales)”*

*Se trata de un colegio rural con dos aulas y casas para los maestros, ubicado en una parcela de terreno de forma irregular delimitada por edificaciones y por terrenos agrícolas, que cuenta con espacio libre destinado a zona de juegos y cancha deportiva. El recinto se encuentra totalmente vallado y su acceso se realiza directamente desde la calle Párroco Faustino Alonso, a través de un estrecho paso existente entre dos edificaciones.*

*Linderos:*

*Frente (Norte): Hacia la calle de acceso y edificios de dos plantas propiedad de Pedro Jesús Déniz Montesdeoca y Francisca Guillén García.*

*Espaldas (Sur): Con terreno agrícola propiedad de María de las Nieves Déniz Domínguez.*

*Derecha (Este): Con terreno agrícola propiedad de María de las Nieves Déniz Domínguez, con vivienda de Olegario P. Martel Hernández y con vivienda de Juan de la Cruz Santana Apolinario.*

*Izquierda (Oeste): Con solar propiedad del Ayuntamiento de Teror.*

*Referencia Catastral: 6115723DS4061N0001DH*

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública por el plazo de un mes en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Teror y en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

**TERCERO.-** De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la alteración de calificación jurídica del inmueble meritado, quedando facultado el Sr. Alcalde para la recepción formal de los mismos.

En la Villa de Teror a 7 de noviembre de 2014.

El Alcalde Presidente, Juan de Dios Ramos Quintana.”

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, la Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía-Presidencia, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

**DÉCIMO.- APROBACIÓN, INICIAL, DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEROR. ACUERDO QUE PROCEDA.**

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 20 de Noviembre de 2014, cuyo contenido es el siguiente:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDIA**

**VISTO** el expediente tramitado para la formación del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO** que este Ayuntamiento está obligado a formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que le pertenecen, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición, de conformidad con lo previsto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en concordancia con el artículo 17 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**CONSIDERANDO** que la llevanza, custodia y autorización del Inventario corresponde a la Secretaría General, en virtud de lo dispuesto en el art. 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, por el que se regula el Régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

**CONSIDERANDO** que en el Inventario formado, que se somete a aprobación plenaria, constan con el suficiente detalle las menciones necesarias para la identificación de los bienes y derechos de este Ayuntamiento, y para reflejar su situación jurídica y el destino o uso a que están dedicados.

**CONSIDERANDO** que se han obtenido, y autenticado, las fotografías de los bienes muebles históricos, artísticos o de considerable valor económico.

**CONSIDERANDO** que se han incorporado, al expediente administrativo, todos los documentos y se han cumplido todas las formalidades exigidas por la legislación reguladora del régimen local y del patrimonio de las Administraciones Públicas, en especial lo regulado en los arts. 18 a 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**CONSIDERANDO** que, en el presente Inventario Municipal de Bienes, no se han detallado los Caminos dada la dificultad de deslindar el carácter público o privado del suelo sobre el que transcurren.

**CONSIDERANDO** que una vez formado el inventario, su aprobación corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo establecido en el art. 34 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que nos ocupa.

A la vista de todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- APROBAR, INICIALMENTE**, el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, que se incorpora al expediente, y que será autorizado por la Secretaría General del Ayuntamiento, con el visto bueno de la Alcaldía, conforme a los Anexos adjuntos y de acuerdo a la siguiente estructura:

**Epígrafe I: Bienes Inmuebles:**

- 1.1 Bienes de Servicio Público
- 1.2. Bienes de Uso Público
- 1.3. Bienes de Uso Público II: Calles.

1.4. Bienes Patrimoniales

**Epígrafe III:** Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico

**Epígrafe V:** Vehículos Parque Móvil.

**Epígrafe VII:** Otros Bienes Muebles:

- Participaciones Comunidades de Regantes y/o Agua: La Hiedra, El Carmen, Hoya La Palma, Lo Blanco
- Acciones que conforman el capital social de la Entidad Mercantil Aguas de Teror S.A.

**Epígrafe VIII:** Bienes y Derechos Revertibles.

**Epígrafe IX:** Patrimonio Municipal del Suelo.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a **INFORMACIÓN PÚBLICA** por un periodo de treinta días.

**TERCERO.-** Proceder al archivo de todos los documentos que refrenden los datos del Inventario y, en especial, los títulos de dominio, actas de deslinde y valoración, planos y fotografías, con separación del resto de documentación municipal.

**CUARTO.-** Remitir copia, del Inventario, a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y 32 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**QUINTO.-** Que, por la Secretaría General, se expidan la correspondientes certificaciones, del Inventario, para la inscripción de los bienes inmuebles, demaniales y patrimoniales, así como los actos y contratos referidos a ellos; y de los derechos reales, de acuerdo con lo previsto en la legislación hipotecaria.

En la Villa de Teror a 20 de noviembre de 2014

El Alcalde Presidente, Juan de Dios Ramos Quintana.”

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, la Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía-Presidencia, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

**DECIMOPRIMERO.- ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS. ACUERDO QUE PROCEDA.**

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 25 de Noviembre de 2014, cuyo contenido es el siguiente:

#### **“PROPUESTA DE LA ALCALDIA**

**CONSIDERANDO** que al amparo de la modificación de la Disposición Adicional Quinta de la Ley de Bases de Régimen Local, aprobada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) ha creado la “Central de Contratación de la FEMP.”

**VISTO** que dicha Central de Contratación se ordena como un servicio especializado creado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la FEMP, de 28 de enero de 2014, al amparo de lo previsto en el artículo 203 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y en el último párrafo del apartado 3 de la Disposición Adicional quinta de la Ley de Bases del Régimen Local (LRBRL), conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), con la finalidad de contratar bienes y servicios que, por sus especiales características, sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por las Entidades Locales asociadas a la FEMP y sus entes instrumentales.

**CONSIDERANDO** que, en base a lo expuesto, la Central de Contratación de la FEMP se configura como instrumento que permite la tramitación y/o adjudicación de las prestaciones de otros poderes adjudicadores, en este caso las Entidades Locales asociadas, dando aplicación a los principios de simplificación administrativa, facilitando los procesos de contratación y posibilitando, mediante la aplicación de las denominadas economías de escala y la estandarización de las obras, servicios y suministros, el logro de condiciones económicas más favorables en la contratación de los mismos, con la consiguiente reducción del gasto público.

**CONSIDERANDO** que, conforme a lo previsto en el artículo 205 del TRLCSP y en la disposición adicional quinta LRBRL, según la nueva redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la LRSAL, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 de los Estatutos de la FEMP, podrán adherirse a la Central de Contratación regulada en el presente Reglamento los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos, Consejos Insulares y demás Entes Locales asociados a la FEMP, así como los organismos autónomos y entes públicos dependientes de ellos.

**CONSIDERANDO** que la adhesión no tendrá carácter obligatorio para la Entidad, que podrá efectuar sus contrataciones al margen de la Central de Contratación de la FEMP cuando lo estime oportuno.

En ejercicio de las competencias que la legislación del Régimen Local y disposiciones complementarias otorgan a esta Entidad, y en mi condición de miembro electivo de la Corporación, propongo al Pleno la Adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

**SEGUNDO.-** Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Facultar al Alcalde para que en nombre y representación de esta Corporación proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo, y por ello la adhesión a los distintos acuerdos marco de contratación que la central de contratación de la FEMP saque a licitación y sean de interés para este Ayuntamiento.

En la Villa de Teror a 25 de noviembre de 2014.

El Alcalde Presidente, Juan de Dios Ramos Quintana.”

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, la Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía-Presidencia, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

**DECIMOSEGUNDO.- CONCESIÓN DE UNA PLACA CONMEMORATIVA EN LA CALLE REAL DE LA PLAZA, LUGAR DE NACIMIENTO DE DON CARLOS GUILLERMO DOMÍNGUEZ, HIJO PREDILECTO DE TEROR. ACUERDO QUE PROCEDA.**

Se da cuenta de la Moción - Propuesta, de fecha 25 de Noviembre de 2014, de la Sra. Concejala de Cultura y Patrimonio Histórico, Doña María Sabina Estévez Sánchez, a petición del Grupo de Gobierno Municipal, cuyo contenido es el siguiente:

**“Dña. Sabina Estévez Sánchez, Concejala de Cultura y Patrimonio Histórico, del Ilustre Ayuntamiento de Teror, presenta, a la consideración del Pleno Corporativo, la siguiente:**

**MOCIÓN-PROPUESTA:**

Don Carlos Guillermo Domínguez Hernández, escritor y periodista, nació en Teror en 1925. Especialista en Información Infantil y Juvenil por la Escuela Oficial de Periodismo. Es Técnico de Radiodifusión, Especialista en Programación. Crea y dirige, en Las Palmas de Gran Canaria, la Agrupación Juvenil Albor. La Compañía del Gramófono Odeón le edita varios cuentos. Ingresa en la Sociedad General de Autores de España, 1956. En televisión, crea diferentes espacios. Fundador y primer director de la Revista Aguayro de La Caja Insular de Ahorros, 1970. Fue Secretario de la Asociación de la Prensa de Las Palmas, 1985. Jefe del Gabinete de Prensa de la Caja de Canarias hasta octubre de 1986 año en que adelanta su jubilación para dedicarse por entero a la Literatura.

Tiene en su haber, entre otros, los siguientes premios: Primer Premio Nacional de Teatro, 1956. Premio Internacional de narraciones (adultos), del Instituto de Cultura Hispánica, 1959. Antena de Plata de radiodifusión, 1963. Primer Premio Nacional de Suplementos Infantiles en prensa de adultos, 1965. Medalla de Plata de la Organización Sindical, 1967. Quijote de Plata, 1968. Almendro de Oro, Ayuntamiento de Tejeda, 1972. Premio Nacional Emilio Freixas, 1977. Premio Gran Angular de Novela, 1984 y 1986. Premio de la C.C.E.I., 1988. Premio El Patito Feo, otorgado por el Colectivo Andersen canario, 1998. La Orden del Cachorro Canario, le distingue con el Cachorro de Honor, 1999. Primer premio del Concurso Literario de Narraciones Cortas (adultos) convocado por la Federación de Asociaciones de Empleados, Jubilados y Pensionistas de las Cajas de Ahorro Confederada. Barcelona, 2001. La Asociación Andersen, canaria, le nombra Socio de Honor, 2002. Segundo premio del IV Concurso Literario de Narraciones Cortas, organizado por la Federación de Asociaciones de Empleados, Jubilados y Pensionistas de las Cajas de Ahorro Confederadas. Sevilla, 2003. Pregonero de las Fiestas del Pino. Teror, 2005. Can de Gran Canaria, 2006. Nominado al Premio Canarias de Literatura, 2006. El Gobierno de Canarias y la Dirección General del Libro le distingue con una placa, 2007. Padrino de la IV Promoción de alumnos del I.E.S. La Atalaya. Curso 2006/07. Premio Maximino de Honor, 2009. Con motivo del “Día de la Biblioteca” se le encarga, desde Madrid, el Pregón para la celebración de ese Día, a nivel nacional, por los “Amigos del Libro”, 24 de octubre de 2009. Pregonero de la XI Fiestas del almendro en flor. Febrero, 2010. El 28 de febrero de 2013, los originales de su Trilogía Canaria, Atacayte, Sosala y Bencomo, junto a las obras de teatro infantil, El duendecillo Pif-Paf, Pif-en el reino de la bruja Topete y Pif-Paf y los talismanes pasan a engrosar el denominado “ARCHIVOS LITERARIOS” de la Casa-Museo Pérez Galdós.

**CONSIDERANDO** que, Don Carlos Guillermo Domínguez Hernández, es uno de nuestros grandes escritores canarios que ha llevado el nombre de Teror, donde dio sus primeros pasos, a todos aquellos lugares que se han hecho eco de su intensa obra. La amplia creación literaria, de Carlos Guillermo, es conocida en Europa, América y Oceanía. El orgullo de ser canario y, principalmente terorense, ha brillado en sus escritos y actualmente posee un hermoso legado

literario que le hace merecedor de cualquier reconocimiento público. Además de su calidad humana, su sencillez y su humildad que lo convierten en una persona cercana siempre dispuesta a colaborar en cualquier evento relacionado con el complejo mundo de las letras.

**CONSIDERANDO** que fue nombrado Hijo Predilecto, del municipio de Teror, por acuerdo plenario, de fecha 12 de Julio de 2013.

Se propone a los miembros, de la Comisión de Honores y Distinciones de la Villa de Teror, el siguiente

**ACUERDO:**

**CONCEDERLE**, por todo lo expuesto, con anterioridad, **el honor consistente en instalar una placa, conmemorativa, en la Calle Real de la Plaza, lugar de nacimiento, de DON CARLOS GUILLERMO DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, Hijo Predilecto de Teror.**

En la Villa de Teror a 25 de noviembre de 2014.

La Concejala de Cultura y Patrimonio Histórico, María Sabina Estévez Sánchez.”

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, la Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía-Presidencia, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

**DECIMOTERCERO.- PROPUESTA DE MEDALLA DE ORO DE CANARIAS PARA EL AÑO 2015 A DON LUIS BALBUENA CASTELLANO. ACUERDO QUE PROCEDA.**

Se da cuenta de la Moción - Propuesta, de fecha 26 de Noviembre de 2014, de la Sra. Concejala de Cultura y Patrimonio Histórico, Doña María Sabina Estévez Sánchez, a petición del Grupo de Gobierno Municipal, cuyo contenido es el siguiente:

“**Dña. Sabina Estévez Sánchez, Concejala de Cultura y Patrimonio Histórico del Ilustre Ayuntamiento de Teror**, en relación a la concesión de la Medalla de Oro de Canarias, para el año 2015, presenta, a la consideración del Pleno Corporativo, la siguiente:

**MOCIÓN-PROPUESTA**

**DON LUIS BALBUENA CASTELLANO**

Nació (1945) en Fontanales, del municipio de Moya en Gran Canaria. Fueron sus padres Manuel, que era el maestro del pueblo y Regina. Sus estudios de Bachillerato los hace en Las Palmas de Gran Canaria pasando, después, a las Universidades de La Laguna, y Santiago de Compostela, a hacer la Licenciatura en Matemáticas y los estudios de Magisterio. Al terminar la carrera empieza su vida profesional en la Facultad de Matemáticas, de la Universidad de La Laguna, en 1969, permaneciendo, allí, hasta que supera la Oposición de Catedrático de Matemáticas, de Enseñanza Media, en 1975. Pasó por los Institutos Diego de Guzmán, de Huelva, Antonio González, de Tejina, y Viera y Clavijo, de La Laguna, en el que se jubila en el año 2005.

Ha ganado cuatro premios, Giner de los Ríos, a la innovación educativa, que convoca el Ministerio de Educación y financia la Fundación BBVA. El último concedido, fue el primer premio, correspondiente al año 2000, por el trabajo denominado “La geometría en los calados canarios”, junto con la profesora Dolores de la Coba. Asimismo, ganó tres premios, de Educación e Inventiva, convocados por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, el último en 1998 con el trabajo Catálogo de relojes de sol de Canarias, con el profesor Luis Cutillas. En 1995, ganó el primer premio del concurso de Fotografía y Matemáticas, convocado por la Sociedad Emma Castelnuovo de Madrid.

En 1977 promueve, junto a tres profesores, la creación de la Sociedad Canaria Isaac Newton, de Profesores de Matemáticas, de la que es su primer Secretario General. Este movimiento asociativo se extendió, posteriormente, a toda España creándose en 1989 una Federación Nacional de la que es Secretario General hasta 1996. La iniciativa llega a Ibero-América y, en 2003, en un Congreso celebrado en el Puerto de la Cruz, se crea la Federación Iberoamericana (FISEM) de la que ocupa la Secretaría General hasta 2010.

Es el primer director de la revista Números, así como de la revista digital Unión, en este caso, codirigiéndola con el profesor Antonio Martínón, ambas dedicadas a la Educación Matemática.

Ha participado en numerosos congresos nacionales e internacionales como conferenciante, ponente de talleres, etc. así como miembro de varios comités de programas. Codirige, con el profesor Agustín Carrillo, el curso Ñandutí de actualización científica y didáctica de profesores de Secundaria en Ibero-América.

Cuenta con un gran número de artículos y la autoría, o coautoría, de libros entre los que cabe destacar Palillos, Aceitunas y Refrescos Matemáticos, Matemáticas Recreativas vistas por los alumnos, Geometría de los Calados Canarios, Naciones y Banderas, Guía Matemática de La Laguna, El Quijote y las Matemáticas, El Ñandutí y las Matemáticas, etc. Ha realizado trabajos de divulgación en los medios de comunicación tales como el programa de radio Un sorbito de ciencia por el que obtuvo un primer premio Giner de los Ríos, programas en televisión y suplementos periodísticos así como exposiciones de materiales y carteles en torno a la divulgación matemática. Colabora con radio ECCA, la emisora cultural de Canarias.

Fue Consejero de Educación del primer Gobierno de Canarias. Condecorado por los Gobiernos de España (Gran Cruz de Alfonso X, el Sabio), Francia (Les Palmes Academiques), Canarias (Medalla Viera y Clavijo al mérito docente). Hijo Adoptivo de la Isla de Tenerife, otorgado por el Cabildo Insular. Es miembro del Consejo Escolar del Estado del grupo de personalidades de reconocido prestigio y socio de honor de las sociedades de Profesores de Matemáticas de Argentina, Perú y Uruguay. Distinguido de Radio ECCA y Premio Internacional CICOP y premio Gonzalo Sánchez Vázquez a los valores humanos y a la labor docente.

Vicepresidente de la Fundación Canaria, para las personas con sordera (Funcasor), y de la Fundación Canaria Carlos Salvador y Beatriz.

**CONSIDERANDO** que siendo Consejero de Educación, del Gobierno de Canarias, creó el comedor del Colegio Monseñor Socorro Lantigua, el transporte escolar, acercando a los niños de los barrios más lejanos al centro educativo, además, de crear, la administración, en el propio centro escolar.

**CONSIDERANDO** que impulsó la construcción de seis unidades del Instituto de Formación Profesional Santiago Rivero, de este municipio, así como sus talleres correspondientes.

**CONSIDERANDO** que logró que se construyeran dos Unidades del Colegio de Lomo Cobo, así como la Unidad de Preescolar y la Unidad de Preescolar en el Espartero, acercando la educación a los barrios.

**CONSIDERANDO** que su dedicación a este municipio fortaleció la calidad educativa.

Se propone a los miembros de la Comisión de Honores y Distinciones de la Villa de Teror, para su estudio y aprobación, si se estima oportuno, la adopción del siguiente:

**ACUERDO:**

**Primero.- PROPONER**, por todo lo anteriormente expresado, a **DON LUIS BALBUENA CASTELLANO**, para que se le conceda la **Medalla de Oro de Canarias, correspondiente al año 2015**.

**Segundo.-** Elevar este acuerdo al Pleno y, posteriormente, al Presidente del Gobierno de Canarias, para que, Don Luis Balbuena Castellano, sea distinguido con este premio.

En la Villa de Teror, a 26 de Noviembre de 2014.

La Concejala de Cultura y Patrimonio Histórico, María Sabina Estévez Sánchez.”

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, la Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía-Presidencia, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

**DECIMOCUARTO.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE MODIFICACIÓN, DEFINITIVO, DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE MONTAÑA NO COSTEROS, DE CANARIAS. ACUERDO QUE PROCEDA.**

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 1 de Diciembre de 2014, cuyo contenido es el siguiente:

“La Junta de la Mancomunidad de Municipios de Montaña No Costeros de Canarias en su sesión de fecha 11 de junio de 2014 aprobó la modificación de sus Estatutos para adaptarlos a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Dicho Acuerdo se sometió a información pública mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, de Las Palmas, de 18 de junio de 2014.

Durante el plazo de un mes dado para la presentación de consideraciones y sugerencias no se presentó ninguna, lo que fue certificado por la Secretaría Accidental de dicha Mancomunidad.

Tampoco se presentó alegación alguna por ninguno de los Municipios Mancomunados.

En consecuencia, en aplicación de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, «en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional».

El plazo de un mes de información pública venció el 18 de julio de 2014, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas, por lo que el día 19 de julio de 2014 el acuerdo ha de considerarse adoptado de forma definitiva.

A la vista de todo lo anterior se propone al Pleno el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Ratificar el Acuerdo, de la Junta de la Mancomunidad de Municipios de Montaña No Costeros de Canarias, en su sesión, de fecha 30 de junio de 2014, por el que se aprobó la modificación de sus Estatutos para adaptarlos a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que ha quedado aprobado definitivamente.



**SEGUNDO.-** Notificar, el presente Acuerdo, a la Junta de la Mancomunidad de Municipios de Montaña No Costeros de Canarias.

Villa de Teror a 1 de diciembre de 2014.

El Alcalde-Presidente, D. Juan de Dios Ramos Quintana.”

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, ratificó, por unanimidad, la modificación del Acuerdo, de la Junta de Mancomunidad de Municipios de Montaña No Costeros de Canarias, anteriormente transcrito, en todos sus términos.

#### **DECIMOQUINTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Por unanimidad, se ratifica la urgencia del presente punto.

#### **15.1.- INFORME DEFINITIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012. (ART. 19.2 DE LA LEY 4/1989, DE 2 DE MAYO). TOMA DE CONOCIMIENTO.**

El Pleno, del Ayuntamiento, tomó conocimiento del expresado Informe Definitivo, de la Fiscalización de la Cuenta General, del Ayuntamiento de Teror, correspondiente al Ejercicio de 2012.

El Análisis Económico-Financiero, del indicado Informe, realizado por la Audiencia de Cuentas de Canarias, es el siguiente:

##### **“ANÁLISIS ECONÓMICO – FINANCIERO**

La principal fuente de financiación de la Entidad en el ejercicio fue el capítulo 4 (Transferencias corrientes), que alcanzó el 30,6% de los derechos reconocidos, seguido en importancia del capítulo 5 (Ingresos patrimoniales) con el 24,2%.

El principal componente del gasto fue el capítulo 1 (Gastos de personal), que representó el 37,1% de las obligaciones reconocidas. Le sigue el capítulo 2 (Gastos Corrientes en bienes y servicios), que supuso el 34,2% del total del gasto.

Las modificaciones netas de crédito para gastos supusieron el 6,9% de los créditos iniciales del Presupuesto, correspondiendo el mayor volumen de las mismas al capítulo 2.

Los grados de ejecución de ingresos y gastos fueron intermedios y elevados, respectivamente, en tanto que los niveles de cumplimiento de los cobros y pagos se situaron en, niveles intermedios y elevados, el 87,5% y 92%, respectivamente, habiendo alcanzado la eficacia en la gestión recaudatoria un 97,1%.

Los importes pendientes de cobro en ejercicios cerrados eran reducidos.

La carga financiera global alcanzó el 11,3 % de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes.

El Resultado presupuestario ajustado fue positivo, debido a que los ingresos generados en el ejercicio fueron suficientes para atender a los gastos, al igual que el Remanente de tesorería.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de octubre de 2014.

EL PRESIDENTE, Fdo. Rafael Díaz Martínez”

### **DECIMOSEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

A) El Sr. Portavoz, del Grupo CC-VU, Don José Juan Navarro, realizó los siguientes Ruegos y Preguntas:

#### **1.- Latas de Pintura.**

*Como moneda de cambio electoral, este grupo del PSOE, viene regalando latas de pintura plástica de 16 kilos, a determinadas personas, no a todos los vecinos de nuestro pueblo, sino a aquellos que, le son afines o a los que se les quiere "camelar" para que les voten en las próximas elecciones.*

*Señores, lo hacen con nocturnidad y alevosía, a escondidas, entregando las latas de pintura en los bajos de la Cámara Agraria de la calle Nueva.*

*Para ello, "los agraciados" han de llevar en mano, un "papelucho" que les entregan en el despacho del alcalde, escrito a mano por quien todos sabemos, pero que, por cobardía, no se atreve a firmar.*

*Ante esta ilegal actuación, que parte del despacho de la alcaldía, le preguntamos:*

*¿En base a que Ordenanza o disposición legal se regalan de forma discrecional esas latas de pintura a determinadas personas?*

*¿Se ha dado la necesaria publicidad al procedimiento, conforme dispone la normativa?*

*¿Dónde y cuando se ha publicado un bando o anuncio oficial, para que todos los vecinos de Teror tengan conocimiento de tal regalo, y opten en igualdad de condiciones a las latas que se entregan a unos cuantos allegados?*

*Como quiera que presuntamente se está vulnerando frontalmente la Ley, ya que están esquivando todo el procedimiento reglado que rige para este tipo de actuaciones, y en aras de actuar donde estimemos procedente, le solicitamos lo siguiente:*

*1.- Copia compulsada de todas las facturas emitidas a nombre de este Ayuntamiento, donde figuren, por cualquier motivo, la compra de latas de pintura plástica, realizada en los últimos doce meses, con identificación de los funcionarios que hayan dado el visto bueno al contenido de dichas facturas y al libramiento de pago.*

*2.- En el supuesto que en la factura o facturas, o en la orden de pago al proveedor, figure un destino concreto de esas pinturas, por ejemplo: las Asociaciones de Vecinos, requerimos un detallado Informe del funcionario responsable de su utilización, en el que se indique el destino de las latas de pintura adquiridas y se justifique su efectiva utilización mediante la correspondiente relación valorada.*

*Al mismo tiempo, hacemos extensible esta petición, en todos sus términos, a todas aquellas facturas emitidas también durante los últimos doce meses, dentro de las cuales figure, de una u otra forma, la adquisición de materiales de construcción de diversa índole, tales como viajes de grava, revuelto de áridos o viajes arena así como el suministro de bloques de hormigón, mortero o sacos de cemento, incluyendo viajes de hormigón elaborado en planta y en su caso, viguetas, bovedillas, debiendo el informante, identificar con total precisión la obra o servicio municipal en que se han utilizado esos materiales, acompañando la correspondiente relación valorada de las unidades de obra realizadas, adjuntando los partes de trabajo diario en el que figuren los operarios municipales que han intervenido en la ejecución de las mismas.*

## **2.- ASUNTOS JUDICIALES.**

*Sabemos y somos conscientes, de que en estos momentos de "agonía política", por el que pasan los ediles de ese grupo socialista, el preguntarles por los honorarios que se vienen pagando a los abogados y procuradores que les defienden de los presuntos delitos de corrupción en que están inmersos, es muy fuerte.*

*Sin embargo, es nuestra obligación requerirles, para que a la mayor brevedad posible, nos sea entregada la relación actualizada, de todos los gastos pagados hasta el día de la fecha, a procuradores y abogados, e incluso, viajes a Madrid del alcalde, con el dinero que aportan nuestros vecinos y que ustedes utilizan para defenderse inútilmente de las presuntas fechorías personales que se les imputan, cometidas por el alcalde Juan de Dios Ramos Quintana, el concejal de urbanismo Armando Santana Yáñez, el arquitecto municipal interino Germán Acosta Padrón, el abogado de la Oficina Técnica municipal, el concejal Francisco Santiago Ojeda Montesdeoca y el funcionario José Falcón González a los que se les atribuyen graves delitos continuados de falsedad documental, delitos contra la ordenación del territorio, delitos de negociaciones prohibidas a funcionarios, delitos de falsedad en certificaciones, delitos de apropiación indebida y delitos societarios, tal y como han podido comprobar los vecinos de Teror y de toda Canarias en los medios de comunicación, prensa, radio y TV., para vergüenza de nuestro pueblo.*

*Supongo que no tendrán problema alguno en suministrar rápidamente estos datos que le solicito, para hacerlos públicos, para que el pueblo de Teror se entere cuanto antes de lo que les viene costando "la broma socialista" para escarnio y asombro de sus afines y votantes.*

### **3.- HORAS EXTRAORDINARIAS FIESTAS DEL PINO 2014.**

*En el Decreto de esa Alcaldía, de fecha 28 de noviembre pasado, en el que se contiene el IMPORTE A PAGAR A DETERMINADO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR HORAS EXTRAS TRABAJADAS EN LAS FIESTAS DEL PINO DEL PRESENTE AÑO, nos encontramos con una relación formada por 44 trabajadores de este Ayuntamiento de entre los que se reparte la nada despreciable cantidad de 57.546 Euros en concepto de horas extras.*

*De entre ellos, destacan una serie de personas, en concreto siete de ellas, que cobran cantidades que van desde los 3.885 Euros hasta los 4.887 Euros, mientras a otros se les reconoce solamente 180 Euros.*

*Por otro lado, en el mismo Decreto, existe otra relación de funcionarios, de entre los que figuran el cabo de la Policía Municipal con 4.100 Euros de gratificación, bajando hasta los 755 Euros que se les abona a la mayor parte de los agentes, pasando también por los 2.040 Euros que percibe un auxiliar administrativo.*

*El importe de esta otra relación suma la cantidad de 21.657 Euros.*

*Este desigual trato, que se viene dando a los empleados del Ayuntamiento está produciendo graves descontentos entre ellos, dada la arbitrariedad con que se les trata a la hora de asignar las gratificaciones y aquellas horas extras.*

*Mi pregunta es la siguiente:*

*Si tenemos en cuenta, que el periodo de las Fiestas del Pino, no ocupa realmente mas allá de treinta días efectivos de trabajo - siendo muy generosos- ¿Cómo es posible que un trabajador municipal pueda estar echando a “piñón fijo” 9 horas diarias, además de las 7 horas y media que le corresponde por su jornada laboral? ¿Es que ese operario no descansa, no duerme y no come en todos esos días?*

*¿Cómo es posible, que en esta época de penurias económicas por las que vienen pasando muchos jóvenes y padres de familia de nuestro pueblo, no se repartan entre ellos esas horas de trabajo por las que se pagan de nuestros impuestos la nada despreciable cantidad de 79.203 Euros?*

*¿Por qué no se forma un equipo de trabajo, con personal cualificado, mediante la correspondiente convocatoria pública, para atender las eventuales necesidades de trabajadores que precisa el Ayuntamiento para los eventos que se celebran durante el año, y de esta forma dejar de engordar las sustanciosas nóminas que perciben muchos de estos empleados públicos, generalmente adictos al grupo socialista?*

*Invitamos a todos aquellos vecinos/as que puedan estar interesados en conocer quienes son estos funcionarios agraciados, que se acerquen al Tablón de anuncios del Ayuntamiento y comprueben su identidad.*

**B)** El Sr. Portavoz, del Grupo Popular, Don Juan Gregorio Trujillo, realizó los siguientes Ruegos y Preguntas:

**1.-** *En el cierre de la GC-213, carretera Puente del Molino-Fuente Agria, en la Hoya del San Lázaro, por la caída de un tramo de pared de unos 10 metros, como consecuencia de las últimas lluvias, a los vehículos de más de 10.000 kg y de más de 8 metros de largo, siendo esta vía municipal y estar afectando a la inmensa mayoría de los aguadores de Aguas de Teror, preguntamos ¿por qué no se ha actuado todavía en la reparación de esta pared?*

El Sr. Alcalde, le contesta que hoy se han empezado las obras aunque hay que tramitar la documentación administrativa necesaria.

**2.-** *Con respecto al cierre de la GC-219, en qué situación se encuentra la cooperación interadministrativa entre Obras Públicas y el Ayuntamiento, para que el titular de la pared, corrija el problema existente para la apertura lo antes posible de esta vía.*

El Sr. Alcalde, le indica que la obra del Puente Molino es responsabilidad del Cabildo de Gran Canaria, aunque la noche del último temporal tuvo que cerrar esa vía, previo aviso de la policía local por peligro.

**3.-** *Con respecto al camino público que se ha caído, que une el Camino Real Viejo del Hoyo con la GC-21, por donde pasan numerosos vecinos todos los días, entre otros motivos, a la parada de guaguas que se encuentra en las inmediaciones, donde además está el gravísimo problema de que como consecuencia de la caída del camino se ha quedado la cimentación de una vivienda colgando, donde vive una persona incapacitada, donde su familia ha denunciado desde el año 2009 ante este Ayuntamiento la caída inminente de dicho camino por su estado ruinoso. Donde además el pasado domingo volvió a caer otro tramo de la pared y donde existe un peligro público muy importante tanto para los numerosos peatones que pasan a diario, como también a los numerosos vehículos. A todo ello preguntamos: ¿Por qué no se ha actuado de inmediato en la reconstrucción de este camino público? ¿Se va a esperar que ocurra una posible desgracia? ¿Se ha tenido en cuenta la imagen que estamos dando como Municipio turístico a todos los que nos visitan?.*

El Sr. Alcalde, le comenta que, el Ayuntamiento, mediante los juristas municipales, tomará las medidas necesarias si es su competencia.

*4.- La plaza de bibliotecario municipal parece ser que la está ocupando José Luis Reyes Herrera, con la categoría de peón, preguntamos ¿puede ser presuntamente porque es primo del Concejal de Personal?*

El Sr. Concejal de Personal, Don Gonzalo Rosario, le indica que, el trabajador, que ocupa esa plaza de bibliotecario, Don Saulo Domínguez, se encuentra de baja médica y al no poder contratarse personal para esa tarea, un trabajador municipal se ha prestado a realizarlo. Es cierto que trabaja como peón, pero es un universitario que se presta a realizar esta labor.

*5.- ¿Qué solución u optativa tiene planteado el Ayuntamiento con respecto al personal afectado o perjudicado por el contencioso administrativo que tuvo este Ayuntamiento con Función Pública del Gobierno de Canarias?.*

El Sr. Concejal de Personal, Don Gonzalo Rosario, le comenta que aún no se ha dictado Sentencia y cuando se resuelva pues se decidirá. Los trabajadores de este Ayuntamiento tienen una Sentencia Firme, desde hace 2 años, y poco les va a afectar la resolución administrativa.

*6.- En el último Pleno Ordinario, el Grupo Popular presentó una Moción para solicitar a la Dirección General del Catastro, la actualización de los valores catastrales. Don Armando Santana nos contesta que votan en contra porque están elaborando una ponencia de los valores catastrales y que antes de un mes, se celebrará un Pleno extraordinario para aprobarla. Han pasado dos meses y el pleno no se ha celebrado. Pero esto no es lo grave del tema. Lo grave del tema es que Don Armando no ha engañado al Grupo Popular, sino que ha engañado al pueblo de Teror, porque en el Boletín Oficial del Estado de fecha martes 30 de septiembre de 2014 aparecen publicado todos los municipios de España que a partir del 1 de enero de 2015, tienen aprobadas las actualizaciones de los valores catastrales. En la Isla de Gran Canaria, dichos Municipios son: Firgas, Ingenio, Moya, Tejeda y la Vega de San Mateo. Porque esos municipios si hicieron los deberes para beneficio de sus ciudadanos. Y Teror si quiere ahora hacer una ponencia la tiene que presentar antes del 31 de mayo del 2015, para surtir efecto el uno de enero del 2016. Es decir, un año de retraso, por no hacer caso a las reiteradas veces que lo pidió el Grupo Popular. Y para que todos los vecinos que no lo sepan, el próximo año, el IBI, las contribuciones, vuelven a subir un 10%.*

El Sr. Concejal, Don Armando Santana, señala que en ese Pleno, en vez de solicitar una adecuación de la Ponencia actual, se iba a solicitar al Catastro la elaboración de una nueva Ponencia puesto que, en el año 2015, se agotaba el periodo de diez años que tiene la actual. Además, se realiza esa solicitud puesto que se ha aprobado, recientemente, el Plan Supletorio de Teror, y en muchos casos cambia la denominación del suelo. El director de la Gerencia Catastral ha indicado que, a partir del próximo año, se realizará la nueva Ponencia Catastral de Teror. Seguidamente se llevará el asunto al Pleno para su aprobación.

*7.- Finalmente, el Sr. Portavoz del Grupo Popular, solicitó que, las distintas Comisiones Informativas, se celebren en el mismo intervalo horario.*

El Sr. Portavoz del Grupo de Gobierno, Don Gonzalo Rosario, le indica que será tenido en cuenta, para las próximas Comisiones.

Y, no existiendo más asuntos que tratar, concluye la sesión, a las nueve horas y quince minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, certifico.

Vº Bº  
El Alcalde-Presidente,

El Secretario General,

Juan de Dios Ramos Quintana

Rafael Lezcano Pérez